
SECCION DE AVISOS

AVISOS JUDICIALES

**Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Segundo de Distrito
Querétaro, Qro.
EDICTO DE EMPLAZAMIENTO**

ARRENDADORA DE VIVIENDA, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, A TRAVES DE SU REPRESENTANTE LEGAL

En virtud de ignorar su domicilio, por este medio se le notifica la iniciación del juicio de amparo, ventilado bajo el expediente número 2600/2013-1 promovido por CONSTRUCTORA LLODI SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE A TRAVES DE SU APODERADA LEGAL, contra actos de la Primera Sala Civil del Tribunal Superior de Justicia en el Estado de Querétaro y otras autoridades, juicio en el cual se le señaló con el carácter de tercera interesada y se le emplaza para que en el término de treinta días, contados a partir de la última publicación de este edicto, comparezca al juicio de garantías de mérito, por sí, por apoderado o gestor que pueda representarla, apercibida que de no hacerlo, éste se seguirá conforme a derecho proceda y las siguientes notificaciones que surjan en el presente juicio, aún las de carácter personal, se le harán por lista que se fijarán en el tablero de avisos de este Juzgado Segundo de Distrito quedando a su disposición en la Secretaría las copias simples de traslado.

Querétaro, Qro., a 6 de marzo de 2014.

La Secretaria del Juzgado Segundo de Distrito en el Estado

Lic. Wendy Patricia Silva Cázarez

Rúbrica.

(R.- 386311)

**Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Cuarto Tribunal Colegiado en Materia Civil del Primer Circuito en el D.F.
EDICTO**

En los autos del juicio de amparo directo DC-24/2014, promovido por Octavio Carvajal Bustamante, contra la sentencia de quince de noviembre de dos mil trece, dictada por la Sexta Sala Civil del Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal, en el toca 1806/2013, formado con el recurso de apelación interpuesto en el juicio ordinario civil seguido por el quejoso en contra de Agripina Otero Leboreiro de Antón y otros, en el expediente 961/2012, ante el Juzgado Trigésimo Séptimo de lo Civil de esta ciudad el tres de marzo del año en curso, se ordenó emplazar a la contienda constitucional mencionada, por medio de edictos, a Agripina Otero Leboreiro de Antón y Aladino Antón Dobarro, los cuales deben publicarse en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos diarios de mayor circulación en la República, por tres veces, de siete en siete días. Los terceros interesados tienen el plazo de treinta días, contados a partir de la última publicación, para comparecer a la sede del Cuarto Tribunal Colegiado en Materia Civil del Primer Circuito, a deducir sus derechos y a recibir la copia simple de la demanda de garantías.

Atentamente

México, D.F., a 3 de marzo de 2014.

El Secretario de Acuerdos del Cuarto Tribunal Colegiado en Materia Civil del Primer Circuito

Lic. Armando Lozano Enciso

Rúbrica.

(R.- 386343)

**Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Décimo de Distrito en Coahuila de Zaragoza, Coahuila de Zaragoza
EDICTO**

JULIO CESAR GARCIA HERNANDEZ.

EN LOS AUTOS DEL JUICIO DE AMPARO NUMERO 517/2013-IV, del índice de este juzgado, promovido por ADALBERTO SANDOVAL EVANGELISTA, se ordenó emplazarlo por medio de EDICTOS por desconocerse su domicilio, los cuales se publicarán por tres veces de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y en el periódico Excélsior que se editan en la ciudad de México, Distrito Federal; así como en los ESTRADOS de este Tribunal, haciéndole saber que está a su disposición en la secretaría de este juzgado la copia simple de la demanda de amparo, y que tienen expedito su derecho para comparecer a este tribunal a deducir sus derechos, si a sus intereses conviene, y que la audiencia constitucional se celebrará a las DIEZ HORAS DEL VEINTE DE MAYO DE DOS MIL CATORCE, para la audiencia constitucional.

Atentamente

Coatzacoalcos, Veracruz, a 26 de febrero de 2014.

La Secretaria del Juzgado Décimo de Distrito en el Estado de Veracruz

Lic. Aída Araceli Chacón Torres

Rúbrica.

(R.- 386178)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Décimo de Distrito en el Estado de Chihuahua
EDICTO

ROSALINDA SAUCEDO ALONSO.

TERCERO PERJUDICADA, en el juicio de amparo 1487/2012, promovido por SIGIFREDO CHAPARRO ALVAREZ, contra actos del Magistrado de la Tercera Sala Penal del Supremo Tribunal de Justicia del Estado, con sede en esta ciudad, el cual se hizo consistir en la resolución de dieciocho de septiembre de dos mil nueve, en actuación del Toca de Apelación N26/2009 del índice de la Sala responsable, como consecuencia del Recurso de Apelación interpuesto por el Ministerio Público, en contra del auto de Vinculación a Proceso dictado en contra del quejoso, por el Juez de Garantías del Distrito Judicial Mina, con domicilio conocido en Guadalupe y Calvo, Chihuahua.

Publíquese este acuerdo tres veces, de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y en el Periódico Excélsior, que se edita en la ciudad de México, Distrito Federal, haciéndose saber que deben presentarse dentro del término de treinta días hábiles contados a partir del siguiente al de la última publicación, apercibiéndose que pasado este término, si no comparece por sí, por medio de apoderado o gestor que pueda representarla, se tendrá por legalmente emplazada, y las ulteriores notificaciones, aún las de carácter personal, se le notificarán por rotulón, que se fijará en la puerta de este Juzgado.

Chihuahua, Chihuahua, a 8 de agosto de 2013.

El Secretario del Juzgado Décimo de Distrito en el Estado de Chihuahua

Miguel Angel Ibarra Cuellar

Rúbrica.

(R.- 386521)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Primero de Distrito
Estado de Chihuahua
EDICTO

TERCERAS INTERESADAS:

YOLANDA OCHOA LAZOS

PATRICIA BORUNDA ROBLES

En los autos del juicio de amparo 1113/2013-VI-E promovido por **Iván Enrique Montañez Martínez**, contra actos del **Juez de Garantía del Distrito Judicial Morelos**, residente en esta ciudad, se ordenó emplazar por edictos a las terceras interesadas **Yolanda Ochoa Lazos** y **Patricia Borunda Robles**, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 27, fracción III, inciso c) de la Ley de Amparo, en relación con el 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria a la ley de la materia, emplácese a juicio por medio de edictos a costa del Consejo de la Judicatura Federal, los cuales deberán contener una relación sucinta de la demandada, en la inteligencia de que los edictos deberán publicarse por tres veces, de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y en el periódico El Excelsior, o Herald de México, o El Universal o Novedades, de la Ciudad de México, Distrito Federal, haciéndole saber a los indicadas terceras interesadas que deberá presentarse dentro del término de treinta días, contado a partir del siguiente al de la última publicación para que reciban la copia de la demanda de amparo, apercibidas de que de no hacerlo se seguirá el juicio por sus demás trámites y las ulteriores notificaciones se les practicaran por medio de lista que se pública en los estrados de este Juzgado de conformidad con el artículo 27, fracción III, de la Ley de

Amparo; debiendo fijarse además, una copia de los citados edictos en los estrados de este órgano jurisdiccional por todo el tiempo del emplazamiento.

Atentamente

Chihuahua, Chihuahua, a 7 de febrero de 2014.

Firma por Autorización del Juez Primero de Distrito en el Estado de Chihuahua

El Secretario

Lic. Rodolfo Beltrán Corral

Rúbrica.

(R.- 386525)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Tercero de Distrito en el Estado de Hidalgo
Sección Amparo
EDICTO

En el juicio de amparo número **1249/2013-4** del índice del Juzgado Tercero de Distrito en el Estado de Hidalgo, promovido por **ELIOTT CRUZ MORENO**, por derecho propio, contra actos que reclama del **Juez Tercero Penal del Pachuca, Hidalgo**; se dictó acuerdo por el que se ordenó la publicación de edictos a efecto de lograr el emplazamiento del tercero interesado **SALVADOR ALONZO SANCHEZ**, a quien se hace de su conocimiento que en el índice de este Juzgado se encuentra radicado el juicio de garantías mencionado, en el que se señaló como acto reclamado: "el auto de plazo constitucional que me fue dictado en fecha 29 veintinueve de agosto de dos mil trece, dentro de la causa penal 165/2013 como presunto responsable en la comisión del delito de Robo Calificado en agravio del Salvador Alonzo Sánchez, que deberá presentarse dentro del término de treinta días, contados a partir del día siguiente al de la última publicación a efecto de que si lo estima pertinente haga valer los derechos que le asistan y señale domicilio en la ciudad de Pachuca, Hidalgo, para oír y recibir notificaciones ante este Juzgado Federal, con el apercibimiento que de no hacerlo así, las subsecuentes notificaciones, aún las de carácter personal, sin necesidad de realizar ulterior acuerdo, se le harán por medio de lista que se fije en los estrados de éste órgano de control constitucional. Fíjese en la puerta de este Tribunal una copia íntegra de este proveído, por todo el tiempo de emplazamiento.

Pachuca de Soto, Hidalgo, a 18 de febrero de 2014.

El Secretario del Juzgado Tercero de Distrito en el Estado de Hidalgo

Lic. Karen Juanita Pérez Muñoz

Rúbrica.

(R.- 386707)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado de Distrito
Juzgado Sexto de Distrito en Materia de Trabajo en el Distrito Federal
EDICTO

Emplazamiento de los Terceros Interesados

COMERCIALIZADORA TRANSMARITIMA, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE; MUNDICARGA LOGISTICS, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE; TRANSMART, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE; MARICELA BAZALDUA MONROY, ARMIN LEU; ANTONIO SOLIS MORALES y ANA GONZALEZ

En el juicio de amparo **2770/2013**, promovido por **ADRIANA GONZALEZ REYES**, por propio derecho, contra el acto de la Junta Especial Número Ocho de la Local de Conciliación y Arbitraje del Distrito Federal y otra, consistente en el acuerdo resolutivo de sustitución patronal de veintinueve de agosto de dos mil trece, dictado en el juicio laboral **1093/2010**, señalados como terceros interesados en proveído de nueve de diciembre de dos mil trece, y al desconocerse su domicilio el doce de marzo de dos mil catorce, se ordenó su emplazamiento por edictos, que se publicarán por tres veces, de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación en la República Mexicana, se le hace saber que debe presentarse dentro del término de treinta días, contados del siguiente al de la última publicación de tales edictos, ante este juzgado a hacer valer sus derechos y señalar domicilio para recibir notificaciones, apercibidos que de no hacerlo se continuará el juicio y las subsecuentes notificaciones, aun las de carácter personal, se les harán por lista. Queda a su disposición en la Secretaría de este Organismo Jurisdiccional copia simple de la demanda de garantías.

México, D.F., a 12 de marzo de 2014.

Secretaría del Juzgado Sexto de Distrito en Materia de Trabajo en el Distrito Federal

Lic. Lourdes Cristina Valadez Pérez

Rúbrica.

(R.- 386723)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Quinto de Distrito en el Estado
Nogales, Sonora
EDICTO

TERCERO INTERESADO:

PROYECTOS, SUPERVISION Y CONSTRUCCION DE OBRAS, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE

Por este conducto, se ordena emplazar al tercero interesado Proyectos, Supervisión y Construcción de Obras, S.A de C.V., dentro del juicio de amparo 459/2013, promovido por Rosa María Pelayo Trejo, en su carácter de albacea en el juicio sucesorio intestamentario a bienes de Isidro Gómez López contra actos del Administrador Local de Recaudación y otras autoridades; en cuya demanda de amparo reclama substancialmente acuerdos y actuaciones dictados en procedimiento administrativo en los que se ordena la inscripción de gravamen, embargo, remate, adjudicación y escrituración de la casa habitación ubicada en calle Nueva Mauritania número 32, lote 8-a, manzana 6, fraccionamiento terrazas de ésta ciudad; y sus consecuencias. Se hace saber al tercero interesado que deberá presentarse dentro de treinta días, a partir de la última publicación del presente, a defender sus derechos; de no hacerlo se continuará el juicio sin su presencia, haciéndose las ulteriores notificaciones en las listas que se fijan en los estrados de este tribunal.

Atentamente

Nogales, Sonora, a 7 de febrero de 2014.

La Secretaria del Juzgado Quinto de Distrito en el Estado de Sonora

Lic. Hilda Elizabeth Plascencia Carrasco

Rúbrica.

(R.- 386796)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Cuarto de Distrito en Materia Civil en el Distrito Federal
Actuaciones
EDICTO

En los autos del juicio ejecutivo mercantil **105/2012**, promovido por **MALLELA AVELLANEDA CHIGÜINDO**, se dictó un proveído de veinte de marzo de dos mil catorce, mediante el cual se ordenó sacar a **REMATE EN PRIMERA ALMONEDA** el inmueble ubicado en CALLE MANUEL PAYNO NUMERO 29, VIVIENDA B-301, COLONIA OBRERA, DELEGACION CUAUHTEMOC, MEXICO, DISTRITO FEDERAL; para tal efecto, se señalan las **DIEZ HORAS CON TREINTA Y DOS MINUTOS DEL VEINTICUATRO DE ABRIL DE DOS MIL CATORCE**. En consecuencia, **convóquese postores** por medio de **EDICTOS**, anunciándose su venta por tres veces dentro de nueve días en el Diario Oficial de la Federación y en los tableros de avisos de este juzgado, así como en el lugar del inmueble, de conformidad con los artículos 1411 del Código de Comercio en relación con el 474 y 475 del Código Federal de Procedimientos Civiles, supletorio a la ley de la materia. Sirve de base para el remate la cantidad de **\$632,000.00 (SEISCIENTOS TREINTA Y DOS MIL PESOS 00/100 M.N.)**, valor del avalúo y es postura legal el que cubra las dos terceras partes de dicho avalúo.

México, D.F., a 20 de marzo de 2014.

La Secretaria del Juzgado Cuarto de Distrito en Materia Civil en el Distrito Federal

Lic. Blanca Araceli Arce Martínez

Rúbrica.

(R.- 386826)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Primer Tribunal Colegiado en Materias Civil y de Trabajo
del Vigésimo Primer Circuito en Chilpancingo, Guerrero
Actuaciones
EDICTO

ANTELMO HERNANDEZ SALADO.

El Presidente del Primer Tribunal Colegiado en materias Civil y de Trabajo del Vigésimo Primer Circuito, ordenó mediante acuerdo de veinticuatro de febrero de dos mil catorce, se le llamara al Juicio de amparo directo civil 62/2014, que promovió Lilia Angélica Sánchez Montesinos, por su propio derecho, por medio de edictos que se publicarán por tres veces, de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación en la República Mexicana, en razón de desconocerse su domicilio, con fundamento en el artículo 30, fracción II de la Ley de Amparo y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria; a efecto de que concurran por sí, por apoderado o gestor que pueda representarlos ante este Tribunal, dentro del término de treinta días siguientes a aquél en que se realice la última publicación de los edictos, para hacer valer su derecho como tercero interesado, previniéndolo, asimismo, para que señale domicilio para oír y recibir notificaciones, con el apercibimiento que de no hacerlo, las posteriores les surtirán efectos por lista. En el entendido de que al momento de comparecer recibirá copia de la demanda de

garantías; además, se ordena fijar una copia del citado proveído en los estrados de este tribunal durante todo el tiempo que dure el emplazamiento.

Atentamente

Chilpancingo, Gro., a 6 de marzo de 2014.

El Secretario de Acuerdos del Primer Tribunal Colegiado en Materias

Civil y de Trabajo del Vigésimo Primer Circuito

Lic. José Alberto Torreblanca Cortés

Rúbrica.

(R.- 386924)

**Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Primer Tribunal Unitario del Vigésimo Primer Circuito
Chilpancingo, Gro.
EDICTO**

Primer Tribunal Unitario del Vigésimo Primer Circuito.

Terceros interesados: **PILAR HERNANDEZ PINEDA Y ELEUTERIO NAHUM ROJAS NUÑEZ**. En los autos del juicio de amparo 62/2013, promovido por **FRANCIS PACHECO SANCHEZ, JUAN CARLOS HERNANDEZ RAMIREZ, LORENZO LOPEZ SANTIAGO Y ADOLFO TERAN PEREZ**, a través del Defensor Público Federal, contra actos del Segundo Tribunal Unitario, Juez Cuarto de Distrito y Director del Centro de Reinserción Social, en Acapulco, Guerrero; acto reclamado: consistente en la resolución de veintisiete de noviembre dos mil trece, dictada en el toca penal 222/1013, que confirmó el auto de formal prisión de diez de junio de dos mil doce, emitido por el Juez Cuarto de Distrito en el Estado, en la causa penal 05/2012; con fundamento en el artículo 27, fracción III, inciso c), de la Ley de Amparo vigente y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria a la Ley de Amparo, se ordena emplazar a juicio a los terceros interesados **PILAR HERNANDEZ PINEDA Y ELEUTERIO NAHUM ROJAS NUÑEZ**, a fin de que dentro del término de treinta días siguientes a aquel en que se realice la última publicación del presente edicto, comparezca ante este Tribunal a hacer valer sus derechos; apercibido que en caso de no apersonarse a este juicio, las ulteriores notificaciones se le harán por medio de lista.

Chilpancingo, Guerrero, a 24 de febrero de 2014.

La Secretaria del Primer Tribunal Unitario del Vigésimo Primer Circuito

Lic. Nadia Socorro Moreno Jiménez

Rúbrica.

(R.- 386958)

**Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Sexto Tribunal Colegiado en Materia Civil del Primer Circuito
EDICTO**

EN EL JUICIO DE AMPARO DIRECTO **D.C.803/2013** PROMOVIDO POR **PATRICIO ALFONSO MARTINEZ VALDES**, CONTRA ACTOS DE LA **NOVENA SALA CIVIL DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL DISTRITO FEDERAL**, RADICADO ANTE EL **SEXTO TRIBUNAL COLEGIADO EN MATERIA CIVIL DEL PRIMER CIRCUITO**, SE ORDENO EMPLAZAR AL PRESENTE JUICIO, A LOS TERCEROS INTERESADOS **OSWALDO ARTURO LORANDI GUERRERO y LEONOR ELOISA ORTEGA HERNANDEZ**, PARA QUE COMPAREZCAN ANTE ESTE ORGANO COLEGIADO EN EL PLAZO DE **TREINTA DIAS** CONTADO A PARTIR DE LA ULTIMA PUBLICACION DEL PRESENTE EDICTO, QUE SE HARA DE SIETE EN SIETE DIAS, POR TRES VECES, EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION Y EN UNO DE LOS PERIODICOS DE MAYOR CIRCULACION NACIONAL, HACIENDOLE SABER QUE QUEDA A SU DISPOSICION EN ESTE TRIBUNAL COLEGIADO, COPIA SIMPLE DE LA DEMANDA DE AMPARO Y QUE TIENE EXPEDITO SU DERECHO PARA OCURRIR ANTE ESTE ORGANO JURISDICCIONAL A DEFENDER SUS DERECHOS, APERCIBIDOS QUE DE NO HACERLO, LAS SUBSECUENTES NOTIFICACIONES SE LES HARAN POR MEDIO DE LISTA, CON FUNDAMENTO EN EL ARTICULO 30 DE LA LEY DE AMPARO. LO ANTERIOR PARA LOS EFECTOS LEGALES CONDUCTENTES.

México, D.F., a 26 de marzo de 2014.

El Secretario de Acuerdos del Sexto Tribunal Colegiado en Materia Civil del Primer Circuito

Lic. Ernesto Ruiz Pérez

Rúbrica.

(R.- 386968)

**Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Primer Tribunal Colegiado del Segundo Circuito,
con residencia en Nezahualcóyotl, Estado de México
EDICTO**

En el juicio de amparo directo D.P. 156/2014, promovido por Martha Martínez Hernández, se ordenó emplazar a juicio a los terceros interesados Cipriano Salvador Olivares y Luisa Calixto Gonzaga, que a la letra dice:

Se hace de su conocimiento que MARTHA MARTINEZ HERNANDEZ, promovió amparo directo, contra la resolución de veintitrés de febrero de dos mil siete, dictada por la PRIMERA SALA COLEGIADA PENAL DE TEXCOCO DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL ESTADO DE MEXICO; en virtud, de que no fue posible emplazar a los terceros interesados, con fundamento en el artículo 27, fracción III, inciso b), de la Ley de Amparo, en relación con el 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, emplácese a juicio a CIPRIANO SALVADOR OLIVARES Y LUISA CALIXTO GONZAGA, publicándose por TRES veces, de SIETE en SIETE días en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación en la República Mexicana; haciéndole saber a los mismos, que deberán presentarse dentro del término de TREINTA DIAS, contados a partir del día siguiente de la última publicación, a apersonarse; apercibidos que de no comparecer en este juicio, las subsecuentes notificaciones, aún las de carácter personal se le harán por medio de lista que se fija en los estrados de este Tribunal Colegiado de Circuito. Doy Fe.

Atentamente

Nezahualcóyotl, Estado de México, a 18 de marzo de 2014.
Secretario de Acuerdos del Primer Tribunal Colegiado del Segundo Circuito,
con residencia en Nezahualcóyotl, Estado de México

Lic. Edgar Martín Peña López
Rúbrica.

(R.- 387129)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Décimo de Distrito en Materia Civil en el Distrito Federal

Actuaciones
EDICTO

AL MARGEN. EL ESCUDO NACIONAL QUE DICE: ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.- PODER JUDICIAL DE LA FEDERACION.- **JUZGADO DECIMO DE DISTRITO EN MATERIA CIVIL EN EL DISTRITO FEDERAL.**

Tercera perjudicada: Jesica Alejandra Sánchez Gómez.

En los autos del juicio de amparo 978/2013-IV, promovido por Armando Cerritos Zavala, contra actos del titular y actuario adscritos al Juzgado Décimo Segundo de lo Civil del Distrito Federal; al ser señalada como tercera interesada a **Jesica Alejandra Sánchez Gómez**, y desconocerse su domicilio actual, con fundamento en el numeral 27, fracción III, inciso b), de la Ley de Amparo, así como en el artículo 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, aplicado supletoriamente a la Ley de Amparo, se ordena su notificación al juicio de mérito por edictos, que se publicarán por tres veces, de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación en la República; haciendo de su conocimiento que en la secretaría de este Juzgado queda a su disposición copia simple de la demanda de amparo, y ampliaciones a la misma, y que cuenta con un término de treinta días, contados a partir de la última publicación de tales edictos, para que ocurra al Juzgado a hacer valer sus derechos.

Atentamente

México, D.F., a 19 de marzo de 2014.
Secretaria del Juzgado Décimo de Distrito en Materia Civil en el Distrito Federal
Olga Patricia Díaz Muciño

Rúbrica.

(R.- 387131)

Estados Unidos Mexicanos
Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal

México
Juzgado Trigésimo Cuarto de lo Civil
EDICTO

EN LOS AUTOS DEL JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL, PROMOVIDO POR ARTURO MACIAS CALDERON EN CONTRA DE RUBEN SARMIENTO RETANA Y PATRICIA JUAREZ FRAGA EXPEDIENTE NUMERO 998/2012 SECRETARIA "A", EL C. JUEZ TRIGESIMO CUARTO DE LO CIVIL DEL DISTRITO FEDERAL EN RESOLUCION DICTADA EN AUTO DE FECHA DIEZ DE MARZO DEL AÑO DOS MIL CATORCE QUE EN SU PARTE CONDUCENTE DICE:.. SE SEÑALAN LAS ONCE HORAS DEL DIA VEINTINUEVE DE ABRIL PROXIMO PARA QUE TENGA VERIFICATIVO EL REMATE EN PRIMERA ALMONEDA, DEL INMUEBLE EMBARGADO A LA PARTE DEMANDADA, CONSISTENTE EN EL INMUEBLE UBICADO EN LA CALLE DE EDUARDO BUSTAMANTE, MANZANA 17, LOTE 25, EN LA COLONIA ADOLFO LOPEZ MATEOS, EN LA DELEGACION VENUSTIANO CARRANZA DE ESTA CAPITAL, VALUADO POR LOS PERITOS DE LAS PARTES POR LA CANTIDAD DE \$2'224,000.00 (DOS MILLONES DOSCIENTOS VEINTICUATRO MIL PESOS 00/100 M.N.), QUE FUE EL AVALUO MAS ALTO Y QUE CORRESPONDE AL ING. OMAR NAVA BRAVO, SIRVIENDO DE BASE PARA EL REMATE LA TOTALIDAD DEL AVALUO RENDIDO POR DICHO PERITO, SIENDO POSTURA LEGAL PARA INTERVENIR EN EL REMATE LOS LICITADORES DEBERAN EXHIBIR EL DIEZ POR CIENTO DEL VALOR DEL INMUEBLE, MEDIANTE CERTIFICADO DE DEPOSITO EXPEDIDO POR (BANSEFI) BANCO DEL AHORRO NACIONAL

Y SERVICIOS FINANCIEROS Y SIN CUYO REQUISITO NO SERAN ADMITIDOS COMO POSTORES, ASIMISMO DICHA SUBASTA DE CONFORMIDAD CON EL ARTICULO 1411 DEL CODIGO DE COMERCIO Y 474 DEL CODIGO FEDERAL DE PROCEDIMIENTOS CIVILES DE APLICACION SUPLETORIA..

CONVOQUESE POSTORES

PARA SU PUBLICACION POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS EN LOS TABLEROS DE AVISOS DEL JUZGADO Y EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION.

La C. Secretario de Acuerdos
Lic. María Susana Leos Godínez
 Rúbrica.

(R.- 387169)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Cuarto de Distrito de Amparo en Materia Penal en el Distrito Federal

PRESENTE.

En proveído de **veinticuatro de marzo de dos mil catorce** dictado en el juicio de amparo número **976/2013-4**, promovido por **OSCAR PEREZ LEYTE**, contra actos del Juez Quincuagésimo Penal del Distrito Federal, se ordenó emplazar por edictos a los terceros interesados **OLIVIA GONZALEZ AGUILAR Y VICTOR MANUEL ESTRADA GARCIA**, quedan a su disposición en este Juzgado Cuarto de Distrito de Amparo Penal en el Distrito Federal, copia simple de la demanda; se les concede un plazo de **30 días** contados **a partir de la última publicación** para que comparezcan a juicio a deducir sus derechos y **señalen domicilios** para recibir notificaciones en esta ciudad; apercibidos que de no hacerlo, las ulteriores notificaciones, **se les practicarán por medio de lista**.

NOTA: Este edicto deberá publicarse por **tres veces de siete en siete días** en el Diario Oficial de la Federación y en el periódico de mayor circulación en la República.

Atentamente
 México, D.F., a 24 de marzo de 2014.
 El Secretario del Juzgado Cuarto de Distrito de Amparo en Materia Penal en el Distrito Federal
Lic. Asdrúbal González Ramírez
 Rúbrica.

(R.- 387132)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Tribunal Colegiado en Materia Penal del Decimosexto Circuito
Guanajuato
 EDICTO

TERCERO INTERESADA:
MARY JOSE BARCENAS VELAZQUEZ

Por este conducto, se ordena emplazar a la **tercero interesada Mary José Bárcenas Velázquez**, dentro del juicio de amparo 153/2014, promovido por José Manuel Hernández Sánchez, contra actos de la Magistrada de la Octava Sala Penal del Supremo Tribunal de Justicia del Estado, y de otras autoridades, en cuya demanda de garantías se señala:

IV.- Acto reclamado: la sentencia de 18 de enero de 2013, dictada en el toca 292/2012.

VI.- Preceptos constitucionales cuya violación se reclama: 1, 14, 16 y 20.

Se hace saber a la tercero interesada de mérito que debe presentarse ante este Tribunal Colegiado, a defender sus derechos, apercibida que de no comparecer, se continuará el juicio sin su presencia, haciéndose las ulteriores notificaciones en las listas que se fijan en los estrados de este tribunal.

Publíquese por tres veces, de siete en siete días, en el Diario Oficial y en uno de los periódicos diarios de mayor circulación en la República.

Atentamente
 Guanajuato, Gto., a 20 de marzo de 2014.
 La Secretaria de Acuerdos del Tribunal Colegiado en Materia Penal del Decimosexto Circuito
Lic. Cecilia Carolina García Verdín
 Rúbrica.

(R.- 387374)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Sexto de Distrito en Materia Penal en el Estado de Nuevo León
 EDICTO

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Sexto de Distrito en Materia Penal en el Estado de Nuevo León.
Citación

Juan Antonio del Angel Vidal (testigo). En el proceso 139/2013, instruido a Ramiro González Mendoza, por el delito de contra la salud, se señalaron las once horas con veinticinco minutos del veintinueve de abril de dos mil catorce, para el desahogo de la testimonial a cargo del referido del Angel Vidal; ordenándose la notificación del citado testigo, por edictos, pues se desconoce su domicilio, mismo que se publicará por única vez en el Diario Oficial de la Federación y en el periódico "El Norte" que se edita en Monterrey, Nuevo León; por lo que, deberá comparecer ante este Juzgado Sexto de Distrito en Materia Penal en el Estado de Nuevo León, ubicado en avenida Constitución, número 241 poniente, zona centro, en esta ciudad, debidamente identificado. Lo que se comunica a Usted para los efectos legales correspondientes.

Monterrey, Nuevo León, a 11 de marzo de 2014.

La Secretaria del Juzgado Sexto de Distrito en Materia Penal en el Estado de Nuevo León

Lic. Sara Verónica Siller Morquecho

Rúbrica.

(R.- 387378)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Sexto de Distrito en Materia Penal en el Estado de Nuevo León
EDICTO

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Sexto de Distrito en Materia Penal en el Estado de Nuevo León.
Citación

Guadalupe Pérez Hernández (testigo). En el proceso 79/2013, instruido a Juan José Nicolás Armenta, por el delito de contrabando presunto, se señalaron las once horas con veinticinco minutos del veinticinco de abril de dos mil catorce, para el desahogo de la testimonial a cargo del referido Pérez Hernández; ordenándose la notificación del citado testigo, por edictos, pues se desconoce su domicilio, mismo que se publicará por única vez en el Diario Oficial de la Federación; por lo que, deberá comparecer ante este Juzgado Sexto de Distrito en Materia Penal en el Estado de Nuevo León, ubicado en avenida Constitución, número 241 poniente, zona centro, en esta ciudad, debidamente identificado. Lo que se comunica a Usted para los efectos legales correspondientes.

Monterrey, Nuevo León, a 13 de marzo de 2014.

La Secretaria del Juzgado Sexto de Distrito en Materia Penal en el Estado de Nuevo León

Lic. Sara Verónica Siller Morquecho

Rúbrica.

(R.- 387380)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Primero de Distrito
Estado de Chihuahua
EDICTO

TERCERO INTERESADO:
MARTIN CANO NAVARRETE.

En los autos del juicio de amparo 1208/2013-I-p promovido por Edgar Omar Cereceda Martínez, contra actos del Juez de Garantía del Distrito Judicial Morelos, residente en esta ciudad, se ordenó emplazar por edictos al tercero interesado Martín Cano Navarrete, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 27, fracción III, incisos b) y c), de la Ley de Amparo en relación con el 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria a la ley de la materia, emplácese a juicio por medio de edictos a costa del Consejo de la Judicatura Federal, los cuales deberán contener una relación suscita de la demanda, se publicarán por tres veces, de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y en alguno de los periódicos de mayor circulación en la República como pueden ser El Excelsior, El Herald de México, El Universal o Novedades, de la Ciudad de México, Distrito Federal. En la inteligencia de que se hará saber al mencionado tercero interesado que deberá presentarse, dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al de la última publicación, en el Juzgado Primero de Distrito en el Estado de Chihuahua;

apercibida de que no hacerlo se seguirá el juicio por sus demás trámites y las ulteriores notificaciones se le practicarán por medio de lista que se publica en los estrados de este Juzgado, de conformidad con los artículos 26, fracción III, en relación con el 29, ambos de la Ley de Amparo. Además se deberá fijar una copia de los citados edictos en los estrados de este órgano jurisdiccional por todo el tiempo del emplazamiento.

Chihuahua, Chihuahua, a 7 de marzo de 2014.

Firma por autorización del Juez Primero de Distrito en el Estado de Chihuahua

El Secretario de Juzgado

Lic. Camilo Pech Iuit

Rúbrica.

(R.- 387377)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Decimocuarto de Distrito en el Estado de México
Naucalpan de Juárez
Actuaciones
EDICTO

Al margen un sello con el escudo nacional que dice: Estados Unidos Mexicanos. Poder Judicial de la Federación, Juzgado 14o de Distrito en el Estado de México, con residencia en Naucalpan de Juárez. En el juicio de amparo 1024/2013-III-A, promovido por Mauricio José Pasquel Rochin, en representación de Berta Lozano Martínez, se ordenó emplazar a los terceros interesados Ricardo Narváez Ordoñez y Mariano Francisco Guerra Alonso, para que si a sus intereses conviene, comparezcan a ejercer los derechos que les corresponda en el juicio de garantías citado. En la demanda respectiva se señaló como acto reclamado todo lo actuado en el juicio ordinario civil número 740/2010, del índice del Juzgado Cuarto de lo Civil del Distrito Judicial de Tlalnepantla, Estado de México, autoridades responsables al Juez Cuarto Civil del Distrito Judicial de Tlalnepantla, Estado de México y otras, y como preceptos constitucionales violados los artículos 14 y 16. Se hace del conocimiento de los terceros interesados que la audiencia constitucional se fijó para las nueve horas del ocho de abril de dos mil catorce, la cual se diferirá hasta en tanto el expediente esté debidamente integrado y, además, cuentan con el término de treinta días, contado a partir del día siguiente de la última publicación del presente edicto, para que ocurran a este Juzgado a apersonarse al juicio si a sus intereses conviene. Queda a su disposición copia de la demanda.

El Secretario

José Hernández Hernández

Rúbrica.

(R.- 387401)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Primero de Distrito en el Estado de México,
con residencia en Naucalpan de Juárez
EDICTO

Tercero interesado

Norberto Abraham Aldana Balderas.

Con fundamento en los artículos 27, fracción III, inciso b), de la Ley de Amparo y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria a la Ley de Amparo, por auto de catorce de febrero de dos mil catorce, se ordena emplazar por medio de edictos al tercero interesado al rubro señalado, dentro del juicio de amparo 1234/2013-VIII del índice de este Juzgado Primero de Distrito en el Estado de México, promovido por José Fernando Arteaga Fons, contra actos de la Primera Sala Colegiada Penal de Tlalnepantla, México y otras autoridades; edictos que deberán publicarse por tres veces de siete en siete días en el Diario Oficial de la Federación; asimismo, el tercero interesado deberá apersonarse al presente juicio, dentro del término de treinta días contado a partir del día siguiente al de la última publicación.

Naucalpan de Juárez, Estado de México, a 26 de marzo de 2014.

El Secretario

Oscar Eugenio Reyes Orta

Rúbrica.

(R.- 387461)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Cuarto de Distrito en el Estado,
con residencia en Cancún, Quintana Roo

**Actuaciones
EDICTO**

En juicio de amparo 1427/2013, promovido por Leobardo Barrera Piedra, por conducto de apoderado Octavio Rebollar Pérez, contra actos del Juez Tercero Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Cancún, Quintana Roo, se señaló como acto reclamado el acuerdo de dieciséis de octubre de dos mil trece, dictado en autos del juicio ejecutivo mercantil 2245/1995. Se ordenó emplazar a los terceros interesados HOSPITAL AMERICANO DE CANCUN, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE; CENTRO MEDICO DEL CARIBE, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE; JUAN MANUEL DE LA FUENTE BURTON y ERNESTO JUAN DE LA FUENTE BURTON; por medio de edictos, haciéndoles saber que deben presentarse ante este Juzgado de Distrito dentro de TREINTA DIAS, contados a partir del siguiente al de la última publicación y señalar domicilio en esta ciudad para oír y recibir notificaciones, apercibido que de no hacerlo, se seguirá el juicio haciéndole las ulteriores notificaciones por medio de lista, quedando a su disposición en la Secretaría del Juzgado las copias de traslado.

Atentamente
Cancún, Q. Roo, a 21 de marzo de 2014.
Juez Cuarto de Distrito en el Estado
Lic. Miguel Nahim Nicolás Jiménez
Rúbrica.

(R.- 387527)

**Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Quinto de Distrito en Materia Civil en el Estado de Jalisco
24
EDICTO**

**PARA EMPLAZAR:
MARIA GUADALUPE VAZQUEZ VIUDA DE CASTELLANOS, TAMBIEN CONOCIDA COMO MARIA GUADALUPE VAZQUEZ VAZQUEZ**

En juicio de amparo indirecto 1417/2013-IV, promovido **Jorge Alberto García Cadena**, apoderado general para pleitos y cobranzas “**Administradora de Caja Bienestar**” **Sociedad Anónima Capital Variable, Sociedad Financiera Popular**, contra **SEPTIMA SALA SUPREMO TRIBUNAL DE JUSTICIA JALISCO**, ordeno emplazar, acto reclamado: **resolución trece noviembre dos mil trece en toca 1039/2013 apelación interpuesto Alfonso Elizalde Casas**, deberá comparecer a este Juzgado, término treinta días hábiles, a partir siguiente última publicación edicto, apercibido no hacerlo, ulteriores notificaciones, practicarán lista.

Para su publicación en días hábiles, por tres veces, de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y el periódico diario de mayor circulación en la República de los Estados Unidos Mexicanos.

Zapopan, Jalisco, a 7 de abril de 2014.
El Secretario del Juzgado Quinto de Distrito en Materia Civil en el Estado de Jalisco
Lic. Ricardo Díaz Chávez
Rúbrica.

(R.- 387537)

**Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Quinto de Distrito en el Estado de Morelos
EDICTO**

**EMPLAZAMIENTO A LA PERSONA MORAL TERCERO INTERESADA:
INGENIERIA Y ARQUITECTURA DE PACHUCA, Sociedad Anónima de Capital Variable.**

Al margen un sello con el Escudo Nacional que dice: Estados Unidos Mexicanos, Poder Judicial de la Federación. Juzgado Quinto de Distrito en el Estado de Morelos. En los autos del **juicio de amparo 960/2013**, promovido por **Germán Andrés Ballesteros Cotero**, **apoderado legal de Bernabé Bonilla Salas**, **contra actos del Presidente de la Junta Especial Número Uno de la Local de Conciliación y Arbitraje del Estado de Morelos**, con sede en esta ciudad, se ha señalado a esa persona moral con el carácter de tercero interesada en el juicio de amparo mencionado, y como se desconoce su domicilio actual, por acuerdo de veintisiete de marzo de dos mil catorce, se ordenó emplazarlo por edictos, le hago saber que deberá presentarse por conducto de su representante legal dentro del término de **treinta días**, contados a partir del siguiente al de la última publicación, en las oficinas que ocupa este Juzgado Quinto de Distrito en el Estado de Morelos, ubicadas en **Boulevard del Lago, número 103, colonia Villas Deportivas, Delegación Miguel Hidalgo, Cuernavaca, Morelos, Código Postal 62370.**

Atentamente
Cuernavaca, Morelos, a 27 de marzo de 2014.
El Juez Quinto de Distrito en el
Estado de Morelos

Lic. Salvador Hernández Hernández

Rúbrica.

El Secretario del Juzgado

Lic. Javier Robles Almaráz

Rúbrica.

(R.- 387544)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Primer Tribunal Colegiado del Decimoquinto Circuito

Mexicali, B.C.

EDICTO

JEYLEN MARISELA FERNANDEZ GARCIA por conducto de madre **Diana Michel Fernández García**.

En virtud de la demanda de amparo directo promovida por **HECTOR JAVIER ALVAREZ GUTIERREZ**, contra el acto reclamado a la autoridad responsable Tercera Sala del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Baja California, con residencia en esta ciudad, consistente en la sentencia definitiva dictada en su contra el veinticuatro de junio de dos mil once, dentro del toca penal **552/2011**, por la comisión del delito de violación impropia; por auto de once de septiembre de dos mil trece, se registró la demanda de amparo directo bajo el número **1101/2013-I**, y, previo al pronunciamiento en relación a la admisión de demanda de amparo, se le requirió a la autoridad responsable a efecto de que emplazara a **JEYLEN MARISELA FERNANDEZ GARCIA**, por conducto de madre **Diana Michel Fernández García**; sin embargo, la citada responsable mediante oficio 1782 informó que al haber agotado los medios de localización de la tercero interesada citada, se ordenó la notificación por edictos; así también, mediante oficio 3382 la Sala responsable remitió escrito del autorizado del quejoso en el que solicitó se le condonara el pago de los edictos ante la insolvencia económica del sentenciado, por lo que este Tribunal solicitó al Consejo de la Judicatura Federal, por conducto de la Administración Regional del mismo, el emplazamiento de **JEYLEN MARISELA FERNANDEZ GARCIA** por conducto de madre **Diana Michel Fernández García**, en términos del artículo 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria a la Ley de Amparo.

Los edictos deberán publicarse por tres veces, de siete en siete días, en el Diario Oficial y en uno de los periódicos diarios de mayor circulación en la República, para que dentro del término de treinta días, contado a partir del siguiente al de la última publicación, la tercero interesada **JEYLEN MARISELA FERNANDEZ GARCIA**, por conducto de madre **Diana Michel Fernández García**, se apersona al presente juicio, con el apercibimiento de que de no hacerlo, se le tendrá por emplazados y las subsecuentes notificaciones, aún las de carácter personal, se les realizarán por medio de lista que se publique en los estrados de este órgano colegiado, en términos de los artículo 27, fracción III, inciso a), de la Ley de Amparo; asimismo, hágaseles saber por medio del edicto en comento, que la copia de la demanda de amparo promovida se encuentra a su disposición en la Secretaría de Acuerdos de este órgano colegiado.

Mexicali, Baja California, a 21 de febrero de 2014.

Secretaria del Primer Tribunal Colegiado

del Decimoquinto Circuito

Lic. Aurora García Rodríguez

Rúbrica.

(R.- 386612)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Quinto de Distrito en el Estado de Veracruz, sito en Boca del Río
Actuaciones
EDICTO

En los autos del concurso mercantil **111/2013** promovido por **Ingenio Nuevo San Francisco, sociedad anónima de capital variable**, el **veinticinco de febrero de dos mil catorce**, se dictó la sentencia de concurso de la que se obtiene el siguiente extracto:

RESULTADO

I. El uno de octubre de dos mil trece, **Arturo Rosas Barrientos** en su carácter de administrador único de **Ingenio Nuevo San Francisco, sociedad anónima de capital variable**, solicitó se declare en estado de concurso mercantil en la etapa de quiebra a su representada.

II. El veintiuno de octubre de dos mil trece, se admitió a trámite la solicitud; luego, el Instituto Federal de Especialistas de Concursos Mercantiles hizo del conocimiento de este juzgado el veintinueve de octubre de la citada anualidad, la designación del contador público **José de Jesús Ríos Ortega**, como visitador.

III. El visitador rindió dictamen razonado y circunstanciado, que se puso a la vista del comerciante para que formulara alegatos y ante la solicitud del autorizado de la comerciante para pronunciar la sentencia de concurso, se dictó al tenor de los siguientes:

RESOLUTIVOS

PRIMERO. Es procedente la solicitud formulada al haberse acreditado en autos que **Ingenio Nuevo San Francisco, sociedad anónima de capital variable**, de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 10 de la Ley de Concursos Mercantiles, incurrió en incumplimiento generalizado en el pago de sus obligaciones, por lo que con esta fecha **veinticinco de febrero de dos mil catorce**, se declara en concurso mercantil a **Ingenio Nuevo San Francisco, sociedad anónima de capital variable**, quien tiene su domicilio en **Luis Delfín Pardiño s/n, colonia Dulce María de Lerdo de Tejada, Veracruz**.

SEGUNDO. Se declara abierta la etapa de quiebra.

TERCERO. Líbrese el oficio respectivo al Instituto Federal de Especialistas de Concursos Mercantiles para los efectos del considerando quinto de esta resolución.

CUARTO. Se declara que queda suspendida la capacidad de ejercicio del comerciante sobre los bienes y derechos que integran la masa, los cuales serán administrados por el síndico, en los términos indicados en la Ley de Concursos Mercantiles y de acuerdo con las consecuencias precisadas en el considerando quinto.

QUINTO. Se ordena al comerciante, a sus administradores, gerentes y dependientes, que entreguen al síndico la posesión y administración de los bienes y derechos que integran la masa, con excepción de los inalienables, inembargables e imprescriptibles, de conformidad con lo establecido en el considerando quinto.

SEXTO. Se ordena al comerciante que informe al síndico si existen personas que tengan en su posesión bienes de su propiedad a efecto de que los entreguen al síndico, salvo los que estén afectos a ejecución de una sentencia ejecutoria para el cumplimiento de obligaciones anteriores al concurso mercantil. Lo anterior incluye a depositarios de bienes embargados, en términos del considerando quinto.

SEPTIMO. Se prohíbe a los deudores del comerciante, pagarle o entregarle bienes sin autorización del síndico, o en su caso, a este recibirlo sin hacer la entrega respectiva al síndico, conforme lo señalado en el considerando quinto.

OCTAVO. Se establece como fecha de retroacción del concurso el **treinta de mayo de dos mil trece**, de acuerdo con lo que dispone el artículo 112 de la Ley de Concursos Mercantiles, según se indicó en el considerando sexto de esta resolución.

NOVENO. Se ordena al síndico que dentro de los cinco días siguientes a su designación, tramite la publicación de un extracto de esta sentencia, por dos veces consecutivas, en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los diarios de mayor circulación en Boca del Río, Veracruz, por ser la localidad donde se sigue el juicio, y solicite la inscripción de esta sentencia en los registros públicos de Lerdo de Tejada, Veracruz, lugar en el que se encuentra el domicilio del comerciante, en términos del considerando séptimo de esta sentencia.

Notifíquese personalmente esta sentencia al comerciante; al Instituto Federal de Especialistas de Concursos Mercantiles; al visitador; a las autoridades fiscales competentes; al Agente del Ministerio Público; así como al representante sindical del Sindicato de Trabajadores de la Industria Azucarera y Similares de la República.

Así lo resolvió **Mario De la Medina Soto**, titular del Juzgado Quinto de Distrito en el Estado de Veracruz, con residencia en la ciudad de Boca del Río, asistido por **Loyda Meza Córdova**, secretaria con quien actúa y da fe. **Doy fe.**"

Lo anterior para los efectos legales procedentes, y en cumplimiento a la sentencia de veinticinco de febrero del año en curso, para su publicación por edictos.

Atentamente

1 de abril de 2014.

El Juez Quinto de Distrito en el Estado de Veracruz, con residencia en Boca del Río

Mario De la Medina Soto

Rúbrica.

La Secretaria

Loyda Meza Córdova

Rúbrica.

(R.- 387425)

Estados Unidos Mexicanos

Poder Judicial de la Federación

Juzgado Segundo de Distrito en el Estado de Sonora

EDICTO

Tercero perjudicado: "Compañía Benjamín Mora González y/o Compañía Benjamín Mora González Dragados Y Puertos".

En el juicio de amparo número 1219/2013, promovido por Irma Margarita Girón Velarde y Tammi Chantel Miller, contra actos del Ayuntamiento y Síndico Procurador del Municipio de Guaymas, Sonora, Jefe de la Oficina Auxiliar de la Junta Federal de Conciliación y Arbitraje de Guaymas, Sonora, Jefe de la Oficina Jurisdiccional de los Servicios Registrales (Registro Público de la Propiedad y de Comercio) del Instituto Catastral y Registral, todos de Guaymas, Sonora, Junta Especial Número Veintitrés de la Federal de Conciliación y Arbitraje, Presidente de la Junta Especial Número Veintitrés de la Federal de Conciliación y Arbitraje y Actuario Ejecutor de la Junta Especial Número Veintitrés de la Federal de Conciliación y Arbitraje, con sede en esta ciudad, por auto de veinte de enero de dos mil catorce, se ordenó su emplazamiento por edictos, que se publicaran por tres veces, de siete en siete días, en el "Diario Oficial de la Federación" y en el periódico local "El Imparcial", así como en la puerta de este Tribunal, requiriéndose al mismo para que en el plazo de treinta días, a partir de la última publicación, señale domicilio conocido en esta ciudad de Hermosillo, Sonora, donde oír y recibir notificaciones, apercibiéndosele que de no hacerlo se le harán aún las de carácter personal por medio de lista que se fija en los estrados de este juzgado, de conformidad con el artículo 28 fracción III, de la Ley de Amparo, haciéndosele saber que la copia de la demanda queda a su disposición en este juzgado.

A) Nombre del quejoso: Irma Margarita Girón Velarde y Tammi Chantel Miller.

B) Tercero perjudicado: Compañía Benjamín Mora González y/o Compañía Benjamín Mora González Dragados y Puertos.

C) Acto reclamado: El procedimiento de ejecución del laudo instruido en el juicio laboral 269/1985, así como la inscripción del título de dos de julio de mil novecientos sesenta y cuatro, inscrito en la oficina jurisdiccional de los servicios registrales de Guaymas, Sonora, con la inscripción 8,937, volumen 54 de la sección primera, de veintidós de agosto de mil novecientos sesenta y seis, que ampara las demasías adjudicadas en el natural al tercero perjudicado.

Para ser publicado tres veces de siete en siete días en el Diario Oficial de la Federación y en el periódico "El Imparcial".

Atentamente

Hermosillo, Sonora, a 20 de febrero de 2014.

El Secretario del Juzgado Segundo de Distrito en el Estado de Sonora

Roberto Carlos Arrenquín Pineda

Rúbrica.

(R.- 386799)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Décimo de Distrito en el Estado de Tamaulipas,
con residencia en Tampico
EMPLAZAMIENTO POR EDICTO

MIGUEL KOSLOVSKY SZTABINSKI Y/O MIGUEL KOZLOVSKY SZTABINSKI.

Presente.

En cumplimiento al auto de seis de marzo de dos mil catorce, dictado en el amparo indirecto **2108/2013**, promovido por **BANCO INVEX, SOCIEDAD ANONIMA INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE INVEX GRUPO FINANCIERO**, por conducto de su apoderado general para pleitos y cobranzas **Enrique Sias Pecina**, quien por escrito presentado el dieciséis de diciembre de dos mil trece, solicitó el amparo y la protección de la Justicia Federal contra actos del **Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial del Estado de Tamaulipas, con residencia en Altamira, Tamaulipas**, que hizo consistir literalmente en lo siguiente:

"La resolución de veintidós de noviembre de dos mil trece, dictada dentro del expediente natural 48/2011, relativo al juicio hipotecario, promovido por Banco Invex, Sociedad Anónima Institución de Banca Múltiple Invex Grupo Financiero, Fiduciario en contra de Miguel Koslovsky Sztabinski y/o Miguel Kozlovsky Sztabinski, dictada dentro del recurso de revocación hecho valer, en contra del auto de siete de noviembre de dos mil trece, reclamándose la violación procesal en que incurrió la sala responsable al no analizar legalmente los agravios hechos valer".

Por razón de turno correspondió conocer de la demanda a este **Juzgado Décimo de Distrito en el Estado de Tamaulipas, con sede en esta ciudad**, por auto de **diecisiete de diciembre de dos mil trece**, se admitió a trámite la demanda de amparo; se solicitó el informe justificado correspondiente a la autoridad responsable; se dio vista al Agente del Ministerio Público de la Federación adscrito para los efectos de su representación.

Por proveído de **diecisiete de febrero de dos mil catorce**, se señalaron las **once horas con cincuenta y cinco minutos del trece de marzo del año en curso**, para la celebración de la audiencia constitucional.

Tomando en consideración que fue agotado el procedimiento marcado por la ley, para emplazar a la parte tercero interesada **MIGUEL KOSLOVSKY SZTABINSKI Y/O MIGUEL KOZLOVSKY SZTABINSKI**, se ordenó emplazar a juicio a dicha parte tercero interesada **por edictos, los que deberán publicarse por tres veces, de siete en siete días**, en el **Diario Oficial de la Federación**, y en uno de los periódicos diarios de mayor circulación en la República; que deberán ser publicados a costa del promovente; que contendrá una relación breve de la demanda de amparo, y del **auto admisorio y proveído de seis de marzo del año en curso**, haciéndole de su conocimiento que en la Secretaría de este Juzgado de Distrito, quedará a su disposición, copia simple de la demanda de amparo y de las actuaciones señaladas; deberá presentarse al juicio dentro del término de treinta días, contados a partir de la última publicación de los edictos, apercibido que, sino comparece, se continuará el juicio y por su incomparecencia se le harán las posteriores notificaciones, aún las de carácter personal, por medio de lista que se publique en los estrados de este Organismo de Control Constitucional; fíjese en la puerta del juzgado copia íntegra del edicto, durante todo el tiempo del emplazamiento.

Atentamente

Tampico, Tamaulipas, a 11 de marzo de 2014.

La Secretaria del Juzgado Décimo de Distrito en el Estado de Tamaulipas

Maribel Blanco Casanova

Rúbrica.

(R.- 386894)

Estados Unidos Mexicanos

Poder Judicial de la Federación

Juzgado Cuarto de Distrito de Amparo en Materia Penal en el Estado de Jalisco

Actuaciones

EDICTO DE EMPLAZAMIENTO

ANA EVA GARCIA GONZALEZ y ROBERTO RAMIREZ ROMERO, por propio derecho y en el ejercicio de la patria potestad del menor SANTIAGO ANDRES RAMIREZ GARCIA.

En los autos del juicio de amparo 2006/2013-II-B, promovido por ANA EVA GARCIA GONZALEZ y otros, contra actos del Agente del Ministerio Público adscrito a la Dirección General para el Combate a los Delitos Patrimoniales, mediante auto de diecisiete de septiembre de dos mil trece, se admitió la demanda de amparo, por cuanto hace al "...aseguramiento del inmueble finca urbana marcada con el número 1966 mil novecientos sesenta y seis de la calle hidalgo, construida sobre una fracción de un lote de terreno marcado con el número 8 ocho y fracción 7 siete y 9 nueve, que en conjunto forman una unidad ubicada en la manzana número 180 ciento ochenta hoy, antes número 116 ciento dieciséis, de la colonia westend..."

Posteriormente, en auto de veinte de enero de dos mil catorce se tuvo por ampliada la demanda y se determinó tener como terceros interesados a María del Socorro Valencia Noriega y Oscar Aréchiga Quintero; sin embargo, a la fecha no se ha podido emplazar al segundo de los mencionados, no obstante haber solicitado la investigación de su respectivo domicilio a diversas dependencias quienes no proporcionaron domicilio actual donde haya podido ser localizado.

En consecuencia, como está ordenado en auto de trece de marzo de dos mil catorce, emplácese a Oscar Aréchiga Quintero, por medio del presente edicto, los cuales deberán publicarse a costa de la parte quejosa, en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación en la República Mexicana, por tres veces consecutivas de siete en siete días; fíjese en los Estrados de este Juzgado una copia del presente edicto por el tiempo del emplazamiento, y hágase de su conocimiento, que deberá presentarse ante este Juzgado Cuarto de Distrito de Amparo en Materia Penal en el Estado de Jalisco, con domicilio conocido, dentro del término de treinta días contados a partir del día siguiente al de la última publicación, apercibiéndolo que en caso de no comparecer, se seguirá este juicio conforme legalmente

corresponde, y las posteriores notificaciones, aún aquellas de carácter personal, se le harán por medio de lista que se publique en los estrados de este Juzgado, quedando a su disposición en la Secretaría de este juzgado, la copia simple de la demanda de amparo.

Zapopan, Jalisco, a 25 de marzo de 2014.

El Secretario del Juzgado Cuarto de Distrito de Amparo en Materia Penal en el Estado de Jalisco

Lic. Daniel Lira Gurrión

Rúbrica.

(R.- 386944)

**Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Cuarto de Distrito
Cd. Juárez, Chih.
EDICTO**

Antonio Martínez Saucedo.

(tercero interesado)

Por medio del presente se le hace saber que Jesús David Gaytán Martell, promovió ante este Juzgado Cuarto de Distrito en el Estado, el juicio de amparo 589/2013-III, contra actos del Juez de Garantía del Distrito Judicial Bravos, con residencia en esta localidad, y de otras autoridades, los cuales hizo consistir en:

Actos reclamados:

“A). La señalada como ordenadora se reclama: Auto de vinculación a proceso dictado por la responsable en contra del suscrito dentro de la causa penal 42/2012 que se me instruye por la probable comisión de los delitos Secuestro Express con penalidad agravada, Robo Calificado y Abuso Sexual, cometidos en perjuicio de los dos primero de Antonio Saucedo Martínez y Yolanda Araceli García Romero y el tercero de Gloria Hernández Márquez con lo cual quedó vigente la prisión preventiva dictada en contra del quejoso por dicha ordenadora en audiencia de garantía celebrada el 9 de octubre de 2013, por estar emitido en contravención por lo previsto en los artículo (sic) 14, 16, 19, 20 y 21 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

B). De la autoridad señalada como ejecutora, que basada en la resolución ilegal emitida por la ordenadora de mérito, me mantiene privado de mi libertad en el Centro de Readaptación Social para Adultos del Estado con sede en esta ciudad, donde actualmente me encuentro sin haber cometido delito alguno.”

En razón de que se ignora su domicilio, por auto de esta fecha se le manda emplazar por medio de este EDICTO que se publicará por tres veces, de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y en un periódico de mayor circulación en la República, fijándose además en la puerta de este Juzgado, una copia del presente, por todo el tiempo del emplazamiento.

Asimismo, se le hace saber que deberá presentarse en este Juzgado a hacer valer sus derechos, dentro del término de treinta días, iniciado a contar a partir del siguiente al de la última publicación, en el concepto de que si no lo hace así, las posteriores notificaciones se le harán por lista que se fije en los estados de este Juzgado.

Lo anterior, con fundamento en el artículo 26, fracción I, inciso k) de la Ley de Amparo vigente, en relación con el numeral 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria a la ley de la materia.

Ciudad Juárez, Chihuahua, a 13 de marzo de 2014.

La Secretaria del Juzgado Cuarto de Distrito en el Estado de Chihuahua

Lic. Jacqueline Cárdenas Silva

Rúbrica.

(R.- 387254)

**Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Cuarto de Distrito
Cd. Juárez, Chih.**

EDICTO

Yolanda Araceli García Romero.

(tercera interesada).

Por medio del presente se le hace saber que Jesús David Gaytán Martell, promovió ante este Juzgado Cuarto de Distrito en el Estado, el juicio de amparo 589/2013-III, contra actos del Juez de Garantía del Distrito Judicial Bravos, con residencia en esta localidad, y de otras autoridades, los cuales hizo consistir en:

Actos reclamados:

“A). La señalada como ordenadora se reclama: Auto de vinculación a proceso dictado por la responsable en contra del suscrito dentro de la causa penal 42/2012 que se me instruye por la probable comisión de los delitos Secuestro Express con penalidad agravada, Robo Calificado y Abuso Sexual, cometidos en perjuicio de los dos primeros de Antonio Saucedo Martínez y Yolanda Araceli García Romero y el tercero de Gloria Hernández Márquez con lo cual quedó vigente la prisión preventiva dictada en contra del quejoso por dicha ordenadora en audiencia de garantía celebrada el 9 de octubre de 2013, por estar emitido en contravención por lo previsto en los artículos (sic) 14, 16, 19, 20 y 21 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

B). De la autoridad señalada como ejecutora, que basada en la resolución ilegal emitida por la ordenadora de mérito, me mantiene privado de mi libertad en el Centro de Readaptación Social para Adultos del Estado con sede en esta ciudad, donde actualmente me encuentro sin haber cometido delito alguno.”

En razón de que se ignora su domicilio, por auto de esta fecha se le manda emplazar por medio de este EDICTO que se publicará por tres veces, de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y en un periódico de mayor circulación en la República, fijándose además en la puerta de este Juzgado, una copia del presente, por todo el tiempo del emplazamiento.

Asimismo, se le hace saber que deberá presentarse en este Juzgado a hacer valer sus derechos, dentro del término de treinta días, iniciado a contar a partir del siguiente al de la última publicación, en el concepto de que si no lo hace así, las ulteriores notificaciones se le harán por lista que se fije en los estados de este Juzgado.

Lo anterior, con fundamento en el artículo 26, fracción I, inciso k) de la Ley de Amparo vigente, en relación con el numeral 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria a la ley de la materia.

Ciudad Juárez, Chihuahua, a 13 de marzo de 2014.

La Secretaria del Juzgado Cuarto de Distrito en el Estado de Chihuahua

Lic. Jacqueline Cárdenas Silva

Rúbrica.

(R.- 387261)

Estado de México

Poder Judicial

Juzgado Quinto Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Tlalnepantla,

con residencia en Naucalpan de Juárez, Estado de México

Segunda Secretaría

EDICTO

EXPEDIENTE 76/93.

En los autos del expediente 76/93, relativos al Juicio Suspensión de Pagos, promovido por Oxal, S.A. DE C.V., en cumplimiento a la sentencia interlocutoria ocho de enero de dos mil catorce y auto de catorce de marzo de dos mil catorce, se ordeno publicar un extracto de la sentencia en mención que a la letra dice: “SENTENCIA INTERLOCUTORIA. NAUCALPAN DE JUAREZ, ESTADO DE MEXICO, ENERO OCHO DE DOS MIL CATORCE.- **V I S T O S**; Para resolver los autos relativos al **INCIDENTE DE LEVANTAMIENTO DE SUSPENSION DE PAGO**, deducido del Juicio **QUIEBRA, SUSPENSION DE PAGO**, promovido por **OXAL, S.A. DE C.V. a través de su Apoderado Legal**, deducido del expediente 76/1993; y.- **R E S U E L V E**: **PRIMERO**.- Ha sido procedente la vía intentada en el presente incidente. **SEGUNDO**.- **Por lo expresado en**

la parte considerativa de este fallo, se aprueba la solicitud de OXAL, S.A DE C.V. a través de su Apoderado Legal, formulada para dar por concluido el presente procedimiento. **TERCERO.-** Se da por concluida la Suspensión de Pagos de la Empresa OXAL, S.A. DE C.V. **CUARTO.-** Publíquese un extracto de la presente por tres veces consecutivas en el DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION y en el periódico el DIARIO DE MEXICO. **QUINTO.-** Expídase copia certificada de la presente, para quedar en el legajo respectivo. **SEXTO.-** Gírese atento oficio al Registro Público de las Propiedad y de Comercio correspondiente, a fin de que se sirva ordenar la cancelación de la Inscripción de la Sentencia Declarativa de Suspensión de pagos de OXAL, S.A. DE C.V. **SEPTIMO.-** Hágase del conocimiento del Ministerio Público Federal, la presente resolución, remitiéndole copia certificada de la misma. **OCTAVO.-** Se dejan a salvo los derechos del Síndico designado, para el cobro de sus honorarios. **NOVENO.-** Devuélvanse los documentos exhibidos y archívese como asunto concluido. **DECIMO.-** NOTIFIQUESE PERSONALMENTE. ASI, INTERLOCUTORIAMENTE LO RESOLVIO Y FIRMA LA LICENCIADA MARIA DE JESUS DIAZ SAMANO, JUEZ QUINTO EN MATERIA CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE TLALNEPANTLA, CON RESIDENCIA EN NAUCALPAN DE JUAREZ, ESTADO DE MEXICO, QUIEN ACTUA CON SECRETARIA DE ACUERDOS LICENCIADA MARICELA SIERRA BOJORGES, QUE AUTORIZA Y DA FE DE LO ACTUADO. DOY FE. Para su publicación por TRES VECES consecutivas en el Diario Oficial de la Federación y en el Diario de México.

VALIDACION.- Auto que ordena la publicación de edictos, catorce de marzo de dos mil catorce, Expedido por la Licenciada Maricela Sierra Bojorges, Segundo Secretario. Expedidos a los veinticuatro días mes de marzo de dos mil catorce.- Rúbrica.

(R.- 387342)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Primero de Distrito en el Estado de Tlaxcala
EDICTO

Estados Unidos Mexicanos, Juzgado Primero de Distrito en el Estado de Tlaxcala:

En la causa penal número 56/2013, instruida en contra de VIRIDIANA GARCIA RAMOS Y ADRIANA LOPEZ FERNANDEZ, con esta fecha se dictó un acuerdo que en lo conducente dice:

“TLAXCALA, TLAXCALA, A SEIS DE MARZO DE DOS MIL CATORCE.

Agréguese a los presentes autos para que surta sus efectos legales procedentes, el oficio número PGR/AIC/ PFM/ UAIORPFM/ TLAX/ MJ/ 466/2014 suscrito por Edgar Elisandro González Mendoza, Policía Federal Ministerial, por el que informa que no fue posible lograr la localización de la procesada ADRIANA LOPEZ FERNANDEZ; ahora bien, atendiendo a que mediante proveído de diecisiete de octubre de dos mil trece, se reservó acordar lo procedente respecto al desahogo de los careos procesales ordenados en autos hasta en tanto la Delegada de la Procuraduría General de la República, informara el resultado de la investigación ordenada y como lo anterior ya aconteció, procédase a proveer sobre el desahogo de los careos procesales entre las procesadas VIRIDIANA GARCIA RAMOS Y ADRIANA LOPEZ FERNANDEZ con los elementos de la Policía Federal Jennifer López García y José Rodrigo Luna Jáuregui.

En consecuencia, con fundamento en los artículos 41, 265 y 268 del Código Federal de Procedimientos Penales, se señalan para el desahogo de los careos procesales ordenados en el párrafo precedente las DIEZ HORAS DEL DIA VEINTITRES DE ABRIL DE DOS MIL CATORCE...

...En atención a lo anterior, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 17 Constitucional; 41, 83 y 206 del Código Federal de Procedimientos Penales, y atendiendo a que este Juzgado ha realizado las gestiones necesarias dentro del presente proceso para lograr la comparecencia de la procesada ADRIANA LOPEZ FERNANDEZ, sin que hasta la fecha haya sido posible su localización; en consecuencia, se ordena la citación de la referida LOPEZ FERNANDEZ, por medio de edictos, para el día y hora señaladas con antelación, a efecto de llevar a cabo las diligencias de careos en los que va a intervenir, quien deberá comparecer debidamente identificada en la fecha y hora señaladas ante este Juzgado de Distrito, sito en Segunda Privada de Cedros, San Buenaventura Atempán, Tlaxcala.

Para lograr lo anterior, gírese atento oficio al Administrador Regional del Consejo de la Judicatura Federal, a fin de que sirva realizar las gestiones necesarias para la publicación del edicto correspondiente en el Diario Oficial de la Federación y en un periódico de circulación nacional, mismo que deberá ser publicado el CATORCE, DIECISEIS Y DIECIOCHO DE ABRIL DE DOS MIL CATORCE, para lo cual remítasele el archivo del texto del edicto en un dispositivo USB con carácter devolutivo, o en su defecto, mediante correo electrónico.

Cabe hacer la precisión de que se establece dicha hora y fecha, en razón de que en diversas causas penales tramitadas en este órgano jurisdiccional, se ha ordenado la citación por medio de edictos y se

advierte que el Administrador Regional del Consejo de la Judicatura Federal informó que es necesario que se cuente con veinticinco días hábiles de anticipación a la fecha en que el edicto deba ser publicado...

...Notifíquese personalmente.

Lo proveyó y firma el Licenciado IGNACIO MANUEL CAL Y MAYOR GARCIA, Juez Primero de Distrito en el Estado, ante el Licenciado Aldo Christian Gallegos Ortiz, Secretario que autoriza y da fe.- Doy fe. Dos firmas ilegibles. RUBRICAS”.

Atentamente
Tlaxcala, Tlaxcala, a 6 de marzo de 2014.
El Juez Primero de Distrito en el Estado de Tlaxcala
Lic. Ignacio Manuel Cal y Mayor García
Rúbrica.

(R.- 387375)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Quinto de Distrito en el Estado
Mérida, Yuc.
EDICTO

FIDENCIO SANSORES PIMENTEL.

TERCERO INTERESADO.

En cumplimiento al auto de veinticinco de marzo de dos mil catorce, dictado en los autos del juicio de amparo número I-01/2014, radicado en este Juzgado Quinto de Distrito en el Estado de Yucatán, con sede en Mérida, promovido por Roberto Javier Morcillo Cuxin o Roberto Javier Morcillo Cuxim, contra actos del Juez Primero Penal del Primer Departamento Judicial del Estado, con sede en esta ciudad, consistente en el auto de formal prisión dictado en su contra, como probable responsable en la comisión del delito de Robo con Violencia, previsto y sancionado con pena privativa de libertad en los artículos 330, 333 fracción I en relación al 336 del Código Penal del Estado en vigor, denunciado por el ciudadano Fidencio Sansores Pimentel, habiéndose admitido el juicio de amparo de mérito por auto de dieciséis de enero del año en curso y a pesar de haberse agotado las diversas medidas de investigación, se ignora el domicilio del tercero interesado Fidencio Sansores Pimentel, motivo por el cual se ordenó emplazarlo a juicio por edictos, que se publicarán por tres veces, de siete en siete días en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación en la República, haciéndole saber que queda a su disposición, en la Secretaría de este Juzgado, copia simple de la demanda de garantías y que en caso de convenir a sus intereses deberá presentarse dentro del término de treinta días contados a partir del día siguiente al de la última publicación y señalar domicilio en esta ciudad para oír y recibir notificaciones en este juicio, apercibido que en caso de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones se le harán por lista, lo anterior, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 27, fracción II, inciso c), de la Ley de Amparo vigente y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles aplicado supletoriamente a la ley de la materia; una vez transcurrido dicho término sin hacer pronunciamiento alguno al respecto, se seguirá el juicio en su rebeldía.

Atentamente
Mérida, Yucatán, a 25 de marzo de 2014.
Secretaria del Juzgado Quinto de Distrito en el Estado
Socorro del Carmen Díaz Urrutia
Rúbrica.

(R.- 387385)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Séptimo de Distrito en Materia Civil en el Distrito Federal

EDICTO

AL MARGEN UN SELLO CON EL ESCUDO NACIONAL QUE DICE: PODER JUDICIAL DE LA FEDERACION, JUZGADO SEPTIMO DE DISTRITO EN MATERIA CIVIL EN EL DISTRITO FEDERAL, DIECISEIS DE MAYO DE DOS MIL TRECE.

EN LOS AUTOS DEL JUICIO DE AMPARO NUMERO **779/2013-III**, PROMOVIDO POR **EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL** POR CONDUCTO DE SU **APODERADO JOEL TORRES CRUZ**, CONTRA ACTOS DE LA **SEXTA SALA CIVIL DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL DISTRITO FEDERAL**, CON FECHA CUATRO DE FEBRERO DE DOS MIL CATORCE, SE DICTO UN AUTO POR EL QUE **SE ORDENA EMPLAZAR A LA PARTE TERCERA INTERESADA DE MATEO Y COMPAÑIA, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE**, POR MEDIO DE EDICTOS, QUE SE PUBLICARAN POR TRES VECES, DE SIETE EN SIETE DIAS EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION, Y EN UN PERIODICO DE MAYOR CIRCULACION, A FIN DE QUE COMPAREZCA A ESTE JUICIO DE GARANTIAS A DEDUCIR SUS DERECHOS EN EL TERMINO DE TREINTA DIAS CONTADOS, A PARTIR DEL SIGUIENTE AL EN QUE SE EFECTUE LA ULTIMA PUBLICACION, QUEDANDO EN ESTA SECRETARIA A SU DISPOSICION COPIA SIMPLE DE LA DEMANDA DE GARANTIAS, APERCIBIDO QUE DE NO APERSONARSE AL PRESENTE JUICIO, LAS ULTERIORES NOTIFICACIONES AUN LAS DE CARACTER PERSONAL, SE HARAN EN TERMINOS DE LO DISPUESTO POR LA FRACCION III, DEL ARTICULO 27 DE LA LEY DE AMPARO, ASIMISMO, HAGASE DEL CONOCIMIENTO DE DICHO TERCERO QUE SE SEÑALARON LAS DIEZ HORAS DEL TRECE DE MARZO DE DOS MIL CATORCE, PARA QUE TENGA VERIFICATIVO LA AUDIENCIA CONSTITUCIONAL, EN ACATAMIENTO AL AUTO DE MERITO, SE PROCEDE A HACER UNA RELACION SUCINTA DE LA DEMANDA DE GARANTIAS, EN LA QUE LA PARTE QUEJOSA SEÑALO COMO AUTORIDAD RESPONSABLE A LA QUE CON ANTELACION QUEDO PRECISADA, Y COMO TERCERO INTERESADO A **DE MATEO Y COMPAÑIA, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE**, Y PRECISA COMO ACTO RECLAMADO LA SENTENCIA DE FECHA EN DIECINUEVE DE AGOSTO DE DOS MIL TRECE, PUBLICADA EL VEINTE DE AGOSTO DE DOS MIL TRECE, POR LA QUE LA SALA MODIFICO EL AUTO DE FECHA SIETE DE JUNIO DE DOS MIL DOCE, ORDENANDO SE NOTIFIQUEN LAS SUBSECUENTES NOTIFICACIONES A TRAVES DE BOLETIN JUDICIAL, SIN PROVEER DE CONFORMIDAD CON EL ARTICULO 113 DEL CODIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES.

México, Distrito Federal, a 18 de febrero de 2014.

Secretario del Juzgado Séptimo de Distrito en Materia Civil en el Distrito Federal

Lic. Mauro Aja Canales

Rúbrica.

(R.- 387391)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Sexto de Distrito en Materia Administrativa en el Distrito Federal
Juicio de Amparo P- 889/2012-V
EDICTO

TERCEROS PERJUDICADOS: **Antonio Martínez Moreno y Macarena Rodríguez de Martínez.**

En los autos del juicio de amparo número **889/2012-V**, promovido por **JAIME LOPEZ CASTILLO, PEDRO PEREZ MORALEZ y RAMON DIMAS ALMAGUER**, en su carácter de **Presidente suplente en funciones por ausencia del titular, Secretario y Secretario del Comité Particular Ejecutivo Agrario del nuevo centro de población ejidal “Los Tres Campesinos” del Municipio de San Fernando, Estado de Tamaulipas**, en contra de actos del Secretario de la Reforma Agraria y otras autoridades, se han señalado como terceros perjudicados, a **Antonio Martínez Moreno y Macarena Rodríguez de Martínez, propietarios del Rancho “Soledad” o “La Canosa”, del Municipio de San Fernando, en el Estado de Tamaulipas**, de quienes se desconoce su actual domicilio, por lo que mediante proveído de **veinticuatro de marzo de dos mil catorce**, se ah ordenado emplazarlos a juicio por medio de edictos, que deberán publicarse por tres veces, de siete en siete días en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación de esta capital “El Universal”, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 30, fracción II, de la

Ley de Amparo y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria a la Ley de Amparo. Queda a disposición en este Juzgado, copia simple de la demanda de amparo y de sus escritos aclaratorios, los cuales, en síntesis, dice: JAIME LOPEZ CASTILLO, PEDRO PEREZ MORALES y RAMON DIMAS ALMAGUER, en su carácter de Presidente suplente en funciones por ausencia del titular, Secretario y Secretario del Comité Particular Ejecutivo Agrario del nuevo centro de población ejidal "Los Tres Campesinos" del Municipio de San Fernando, Estado de Tamaulipas, ... **AUTORIDADES RESPONSABLES:** Secretario de la Reforma Agraria, Subsecretario de Ordenamiento de la Propiedad Rural, Director General de Técnica Operativa, Director General del Registro Agrario Nacional... **ACTO RECLAMADO.** La resolución contenida en el oficio foliado número 201601, referencia II-212, de doce de junio de dos mil doce, signado por el Director General de Técnica Operativa de la Subsecretaría de Ordenamiento de la Propiedad Rural de la Secretaría de la Reforma Agraria, así como la negativa de continuar con el procedimiento agrario 1052/NCPE y la resolución dictada el dieciocho de agosto de mil novecientos noventa y cuatro, referida en el oficio II-212 201601 de doce de junio de dos mil doce...

Asimismo hágase de su conocimiento que mediante proveído de **veinticuatro de marzo de dos mil catorce, se señalaron las DIEZ HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL VEINTICINCO DE ABRIL DE DOS MI CATORCE, para la celebración de la audiencia constitucional.** Además se les hace saber a los citados terceros que deberán presentarse dentro del término de treinta días, contados a partir del siguiente al de la última publicación de éste edicto, a in de que comparezcan al juicio de garantías de mérito, para hacer valer lo que a su interés convenga. En el entendido que de no hacerlo en el término concedido, dicho juicio se seguirá conforme a derecho y se les tendrá por emplazadas al mismo, haciéndoles las ulteriores notificaciones por medio de lista de acuerdos publicada en los estrados se este juzgado.

México, D.F., a 24 de marzo de 2014.

El Secretario del Juzgado Sexto de Distrito en Materia Administrativa en el Distrito Federal

Lic. Oscar Horacio Escobedo Nívar

Rúbrica.

(R.- 387551)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Decimoquinto de Distrito en el Estado de Veracruz
Xalapa-Equez., Veracruz
(Avenida de las Culturas Veracruzanas No. 120, colonia Reserva Territorial,
Edificio "B", piso 2, C.P. 91096, Xalapa-Equez., Veracruz)
EDICTO

En los autos del Juicio de Amparo número 668/2013, formado con motivo de la demanda de amparo promovido por Jessica Gómez Sosme a favor de una menor de edad, de quien se omite asentar el nombre de la menor a efecto de evitar que existan datos que los identifiquen plenamente y puedan conducir a su identificación; en atención a las Directrices sobre la justicia en asuntos concernientes a los niños víctimas y testigos de delitos, párrafos 29, 30, incisos a), b), c), d) y 31, incisos a), b) y c), del Manual sobre la justicia en asuntos concernientes a los niños, víctimas y testigos de delitos, Capítulo VIII, páginas 65 a 68, en la que se señaló como acto reclamado el auto de vinculación a proceso, dictado en los autos del juicio JRJ/04/2013, la ciudadana Juez Decimoquinto de Distrito en el Estado de Veracruz, con residencia en Xalapa, Veracruz, ordenó emplazarlo por medio de edictos al tercero perjudicado Sergio Arturo Rea Romero, los cuales se publicarán por tres veces de siete en siete días, en el "Diario Oficial de la Federación", "Excelsior" y "Diario de Xalapa", así como los estrados de este Tribunal, haciéndole saber que está a su disposición en la Secretaría de este Juzgado la copia simple de la demanda de amparo; que tiene expedito su derecho para comparecer a este Tribunal a deducir sus derechos si a sus intereses conviene, dentro de un término de treinta días hábiles, contados del siguiente al de la última publicación, si pasado este término, no comparece por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo, se seguirá el juicio, practicándole las siguientes notificaciones, aún las de carácter personal, por medio de lista de acuerdos que se fijan en los estrados de este juzgado; de igual forma, se hace de su conocimiento que la audiencia constitucional se celebrará el día diecinueve de marzo de dos mil catorce, a las doce horas.

Atentamente

Xalapa, Veracruz, a 20 de febrero de 2014.

La Juez Decimoquinto de Distrito en el Estado de Veracruz

Lic. Nelda Gabriela González García

Rúbrica.

(R.- 385491)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Quinto de Distrito en Materias Administrativa y de Trabajo en el Estado de Jalisco

EDICTO

Emplácese por edictos a la tercera interesada **Urbanizadora Naciones Unidas, sociedad anónima de capital variable**.

En el juicio de amparo 2116/2013, promovido por Construcciones Superiores de Jalisco, sociedad anónima de capital variable, contra actos del Magistrado del Tribunal Unitario Agrario del Distrito Dieciséis, con residencia en Guadalajara, Jalisco y otras autoridades, con fundamento en el artículo 30 fracción II Ley de Amparo, en relación con el 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicado supletoriamente a la Ley de Amparo, se ordena emplazar por edictos a **Urbanizadora Naciones Unidas, sociedad anónima de capital variable**, publicándose por tres veces, de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y el periódico "EL UNIVERSAL", al ser uno de los de mayor circulación de la República, queda a su disposición en este Juzgado, copia simple de la demanda de amparo; dígasele que cuenta con un plazo de treinta días, contados a partir de la última publicación, para que ocurra a este Organismo Jurisdiccional a hacer valer derechos y que se señalaron las once horas con cinco minutos del trece de febrero de dos mil catorce, para que tenga verificativo la audiencia constitucional.

Para publicarse en el Diario Oficial de la Federación

Zapopan, Jalisco, a 28 de enero de 2014.

La Secretario del Juzgado Quinto de Distrito en Materia Administrativa
y de Trabajo en el Estado de Jalisco
Juez Quinto de Distrito en Materias Administrativa
y de Trabajo en el Estado de Jalisco
Lic. Edgar Estuardo Vizcarra Pérez
Rúbrica.

(R.- 386213)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Segundo Tribunal Colegiado en Materia Penal del Sexto Circuito
San Andrés Cholula, Puebla
EDICTO

Al margen un sello con el Escudo Nacional que dice: Estados Unidos Mexicanos, Poder Judicial de la Federación.

Al calce un sello con el Escudo Nacional que dice: Estados Unidos Mexicanos. Segundo Tribunal Colegiado en Materia Penal del Sexto Circuito. San Andrés Cholula, Puebla.

A ALEJANDRA OLIVEROS PEREZ, tercera interesada. En el juicio de amparo directo 31/2014, promovido por MARCELINO GUZMAN TRUJILLO, contra la sentencia de ocho de julio de dos mil ocho, dictada por la Primera Sala en Materia Penal del Tribunal Superior de Justicia del Estado, en el tomo 611/1998, relativo al recurso de apelación interpuesto contra la sentencia pronunciada dentro de los procesos acumulados 240/1996, 267/1996, 322/1996 y 350/1996, del Juzgado Tercero de lo Penal en la ciudad de Puebla, instruidos por los delitos de violación tumultuaria y robo de vehículo calificado, cometidos en agravio de NIDIA HERNANDEZ GONZALEZ, RAMON NAVA CABRERA y ALEJANDRA OLIVEROS PEREZ, usted tiene el carácter de tercera interesada, atento a su condición de agraviada del activo del delito de violación tumultuaria, y al desconocerse su domicilio actual, se ha dispuesto emplazarlo por edictos, en términos del artículo 27, fracción III, inciso b), párrafo segundo de la Ley de Amparo vigente. Queda a su disposición en la actuaría de este tribunal copia simple de la demanda de amparo; deberá presentarse ante este órgano colegiado a deducir los derechos que le corresponden -alegatos o amparo adhesivo- dentro del término de treinta días, contados a partir del siguiente al de la última publicación; en caso contrario, las subsecuentes notificaciones se le realizarán por lista, como lo disponen los diversos 26, fracción III, y 27, fracción III, inciso a) de la ley de la materia aplicable.

Atentamente
San Andrés Cholula, Puebla, a 11 de marzo de 2014.
Magistrado Presidente
Jesús Rafael Aragón
Rúbrica.

(R.- 386613)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación

**Segundo Tribunal Colegiado en Materias Civil y de Trabajo
del Vigésimo Primer Circuito en Chilpancingo, Gro.**

EDICTO

Tercero Perjudicada: SERVICIOS DE VENTA A COMISION S. DE R.L. DE C.V.

El Presidente del Segundo Tribunal Colegiado en Materias Civil y de Trabajo del Vigésimo Primer Circuito, con residencia en la ciudad de Chilpancingo, Guerrero, ordenó mediante acuerdo de fecha veinticinco de septiembre del año pasado, dictado en el expediente relativo al juicio de amparo directo 880/2012, formado con motivo de la demanda de amparo promovida por ALEJANDRO GONZALEZ BALANZAR, por conducto de su apoderado legal JULIAN LOBATO PINEDA, contra actos de la Primera Junta Local de Conciliación y Arbitraje, con residencia en Acapulco, Guerrero, consistente en el laudo de fecha veinte de abril del dos mil doce, dictado en expediente laboral número 147/2010, se le llamara a dicho juicio por medio de edictos que se publicaran por tres veces de siete en siete días, en el "Diario Oficial de la Federación" y en algunos de los periódicos de mayor circulación en la República Mexicana, en razón de desconocerse su domicilio, con base en el artículo 30, fracción II de la Ley de Amparo, y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria, haciéndole saber que en dicho Organismo Jurisdiccional se encuentra formado el amparo directo laboral referido, a efecto de que concurra ante este Tribunal Federal, dentro del término de treinta días siguientes a aquél en que se realice la última publicación del presente edicto, para hacer valer sus derechos como tercero perjudicada, previniéndole asimismo para que señale domicilio para oír y recibir notificaciones en el lugar de residencia del Tribunal, bajo el apercibimiento que de no hacerlo, las posteriores le surtirán efectos por lista.

Chilpancingo, Guerrero, a 10 de marzo de 2014.

El Secretario de Acuerdos del Segundo Tribunal Colegiado
en Materias Civil y de Trabajo del Vigésimo Primer Circuito

Lic. Dionicio O. Ramírez Avilés

Rúbrica.

(R.- 386960)

**Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Segundo Tribunal Colegiado del Vigésimo Circuito
Tuxtla Gutiérrez, Chiapas
EDICTO**

**IRMA DEL ROCIO VIRGEN JIMENEZ.
TERCERA INTERESADA.**

En el juicio de amparo directo 990/2013, promovido por **Salomón Gutiérrez Saucedo**, consta esencialmente que la parte quejosa solicitó el amparo y protección de la Justicia Federal, en contra de la sentencia de **dieciocho de septiembre de dos mil trece**, dictada por el Juez Segundo del Ramo Penal para la Atención de Delitos Graves del Distrito Judicial de Chiapa, Cintalapa y Tuxtla, con sede en Cintalapa de Figueroa, Chiapas, en el expediente penal 150/2013; se tuvo como tercera interesada a Irma del Rocío Virgen Jiménez, de quien se ignora su domicilio y paradero; en tal resolución se le consideró penalmente responsable al citado quejoso del delito de robo ejecutado con violencia; en contra de Conrado Sibaja Hernández e Irma del Rocío Virgen Jiménez, señaló como preceptos constitucionales violados los artículos 1, 14, 16 y 133 de la Constitución General de la República, argumentando como conceptos de violación, en síntesis que: considera erróneo el criterio empleado por la responsable para arribar a la conclusión que era penalmente responsable del delito que se le imputa y le negó cualquier beneficio para que obtenga su libertad; que vulneró el principio de exhaustividad al carecer de argumentación jurídica; Por tanto, de conformidad con el artículo 27, fracción III, de la Ley de Amparo, en relación con el 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria, se ordena emplazarla a usted, mediante edictos que deberán de publicarse por tres veces, de siete en siete días, en el Diario Oficial y en uno de los periódicos diarios de mayor circulación en la República, haciéndosele saber que deberá presentarse dentro del término de treinta días, contado del siguiente al de la última publicación, ante este Tribunal Colegiado a defender sus derechos. Asimismo, se ordena fijar en la puerta de este Organismo Jurisdiccional, una copia íntegra de la notificación por todo el tiempo del emplazamiento. Si pasado este término, no comparece la citada tercero interesada, las posteriores notificaciones se harán por lista.

Tuxtla Gutiérrez, Chiapas, a 14 de marzo de 2014.

La Secretaria de Acuerdos del Segundo Tribunal Colegiado del Vigésimo Circuito

Lic. Verónica Peña Velázquez

Rúbrica.

(R.- 387256)

**Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación**

**Juzgado Primero de Distrito
Pachuca, Hidalgo
Sección Amparo
Actuaciones
EDICTO**

Sección de Amparo
Mesa IV-A
Juicio de Amparo 1008/2013
Distribuidora Internacional de Pulque, S. de R.L. de C.V.
Donde se encuentre

En acatamiento al acuerdo de diecisiete de diciembre de dos mil trece, dictado en el juicio de amparo 1008/2013-IV-A del índice de este órgano jurisdiccional, promovido por GAMO AGROINDUSTRIAL S. de R.L. de C.V., por conducto de apoderado legal Romualdo Segovia Serrano, contra actos del Juez Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Pachuca, Hidalgo, que hizo consistir en el acuerdo dictado el ocho de agosto de dos mil trece, en el juicio especial de desahucio 266/2009; juicio de amparo dentro del cual fue señalada como tercero interesada y en el que se ordenó emplazarla por medio de edictos por ignorarse su domicilio, de conformidad con el artículo 27, fracción III, de la Ley de Amparo vigente y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria a la ley de amparo, a efecto de que se apersona en el presente juicio de garantías y señale domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad de Pachuca de Soto, Hidalgo, apercibida que de no hacerlo así, las ulteriores, aún las de carácter personal, se le hará por medio de lista que se fije en los estrados de este juzgado federal. Se le hace de su conocimiento que debe presentarse ante este Juzgado Primero de Distrito en el estado de Hidalgo, dentro del término de treinta días, contados a partir del siguiente al de la última publicación. Asimismo, se le hace saber que las copias de traslado quedan a su disposición en la secretaría de este juzgado, así como que se han señalado las nueve horas con cinco minutos del veintitrés de enero de dos mil catorce, para la celebración de la audiencia constitucional.

Pachuca de Soto, Hidalgo, a 24 de diciembre de 2013.
El Secretario del Juzgado
Lic. Jorge Jesús García Vega
Rúbrica.

(R.- 387360)

AVISOS GENERALES

PROTECCION AGROPECUARIA COMPAÑIA DE SEGUROS, S.A.

A NUESTROS ASEGURADOS

En cumplimiento de lo dispuesto por la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas mediante su oficio 06-367-III-4.2/12976 de fecha 18 de febrero de 2014, hacemos de su conocimiento que esta aseguradora incumplió con el Plan de Regularización aprobado por dicha Comisión dentro del plazo otorgado en su oficio número 06-367-III-2.2/04514 del 6 de mayo de 2013 y en la prórroga otorgada con el oficio número 06-367-III-2.2/08553 del 22 de agosto de 2013, consistente en establecer los controles necesarios que permitieran identificar las operaciones individuales para asegurar la corrección del registro contable y de las cifras resultantes, relativas a las cuentas 1604.- Deudores por Prima de Accidentes y Enfermedades y Daños y 1605.- Deudor por Prima por Subsidio Daños, mismo que debió ser concluido a más tardar el 19 de agosto de 2013.

Cabe señalar que la conclusión de dicho Plan de Regularización se realizó con fecha 30 de noviembre de 2013 y fue informado a la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas mediante escrito de fecha 10 de enero de 2014.

México, D.F., a 8 de abril de 2014.
Representante Legal
L.C. Javier Memije Rueda
Rúbrica.

(R.- 387539)

GRUPO FINANCIERO SANTANDER MEXICO, S.A. B. DE C.V.
AVISO DE DESINCORPORACION

Se hace del conocimiento del público en general que **Grupo Financiero Santander México, S.A. B. de C.V.**, mediante Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria de Accionistas celebrada con fecha 13 de diciembre de 2013, entre otras, se adoptaron las siguientes Resoluciones:

- 1) La desincorporación y separación de Gestión Santander, S.A. de C.V., Sociedad Operadora de Sociedades de Inversión, como entidad financiera de Grupo Financiero Santander México, S.A. B. de C.V.
- 2) La terminación el "Convenio Unico de Responsabilidades" suscrito entre Grupo Financiero Santander México, S.A. B. de C.V., y Gestión Santander, S.A. de C.V., Sociedad Operadora de Sociedades de Inversión.
- 3) La reforma al Artículo Segundo de los estatutos sociales de Grupo Financiero Santander México, S.A. B. de C.V., a fin de reflejar la desincorporación y separación referidas en el numeral 1) anterior.

Mediante escrituras públicas números 90,516 y 90,520 ambas de fecha 16 de diciembre de 2013, pasadas ante la fe del licenciado Miguel Alessio Robles, Notario Público No. 19 del Distrito Federal, se protocolizó el acta de la Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria de Accionistas de Grupo Financiero Santander México, S.A. B. de C.V. celebrada el 13 de diciembre de 2013, así como el convenio modificatorio al "Convenio Unico de Responsabilidades" celebrado por la propia sociedad controladora con las sociedades financieras que integran al referido Grupo Financiero, respectivamente, cuyos primeros testimonios han sido inscritos en el Registro Público de Comercio de esta ciudad.

El presente aviso se realiza en cumplimiento a la autorización emitidas por la H. Secretaría de Hacienda y Crédito Público, obtenida previos trámites de ley, así como en cumplimiento a lo dispuesto por la Ley para Regular las Agrupaciones Financieras.

México, D.F., a 14 de abril de 2014.
 Secretario del Consejo de Administración
Lic. Alfredo Acevedo Rivas
 Rúbrica.

(R.- 387454)

INMOBILIARIA DEL SUR S.A. DE C.V.
 REPRESENTADO POR VICTOR E. ANDRADE LEINES
 SECRETARIO DE CONSEJO DE ADMINISTRACION
 CONVOCAN A LA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS

PRIMERA CONVOCATORIA PARA LA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS DE LA SOCIEDAD INMOBILIARIA DEL SUR S.A. DE C.V., QUE SE EFECTUARA EL 30 DE ABRIL DE 2014, A LAS 10:00 HORAS, EN EL DOMICILIO DE LAS INSTALACIONES DE LA SOCIEDAD; UBICADO EN AV. COSTERA MIGUEL ALEMAN NUMERO 79, DEL FRACCIONAMIENTO CLUB DEPORTIVO, C.P. 39690, EN LA CIUDAD Y PUERTO DE ACAPULCO, GUERRERO, LA QUE TENDRA EL SIGUIENTE:

ORDEN DEL DIA

- I. INSTALACION DE LA ASAMBLEA, DESIGNACION DE ESCRUTADORES, FORMULACION DE LISTA DE ASISTENCIA, DESIGNACION DE PRESIDENTE Y SECRETARIO DE LA ASAMBLEA.
- II. DISCUSION, APROBACION Y EN SU CASO MODIFICACION DEL INFORME DEL CONSEJO DE ADMINISTRACION DEL EJERCICIO SOCIAL 2013, CONFORME AL ARTICULO 172 DE LA LEY GENERAL DE SOCIEDADES MERCANTILES.
- III. NOMBRAMIENTO O RATIFICACION DE LOS MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACION.
- IV. DISCUSION, APROBACION Y RATIFICACION DE LA CUOTA ORDINARIA DE MANTENIMIENTO Y DE LA TASA DE INTERES MORATORIO MENSUAL, FIJADA POR EL CONSEJO DE ADMINISTRACION PARA EL AÑO 2014.
- V. ASUNTOS GENERALES

Acapulco, Gro., a 7 de abril de 2014.
 Secretario del Consejo de Administración
Víctor E. Andrade Leines
 Rúbrica.

(R.- 387557)

JUST ENJOY MEXICO, S.A. DE C.V.
 ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS
 CONVOCATORIA

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 180, 183, 186 y 187 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, se convoca a los accionistas de la Sociedad a una Asamblea General Ordinaria de Accionistas que tendrá verificativo el próximo día 5 de mayo de 2014, a las 10:00 (diez) horas dentro de su domicilio social, en las oficinas ubicadas en la calle de Pachuca número 182, Colonia Hipódromo Condessa, Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06170, México, Distrito Federal, para tratar los asuntos contenidos en el siguiente:

ORDEN DEL DIA

I. Presentación, discusión y, en su caso, autorización para la transmisión de acciones ordinarias, nominativas, representativas del capital variable de la Sociedad, con valor nominal de \$500.00 M.N. (Quinientos Pesos 00/100 Moneda Nacional) cada una.

II. Discusión y resolución, sobre la renuncia y designación o ratificación de los miembros del Consejo de Administración, según corresponda.

III. Nombramiento de delegados.

Para asistir a la Asamblea, los accionistas depositarán en el domicilio citado en el primer párrafo, antes de la fecha fijada para la celebración de la Asamblea, ya sean los títulos o certificados que amparen las acciones o las constancias de depósito expedidas por una institución bancaria. Contra la entrega de dichos documentos se expedirán tarjetas de admisión a los accionistas o a sus representantes. Los certificados, títulos o constancias de depósito mencionados, serán devueltos a los accionistas respectivos o a sus representantes, que hayan entregado las tarjetas de admisión, una vez que la asamblea haya terminado. Se recuerda a los accionistas que podrán comparecer personalmente o por conducto de apoderado designado mediante simple carta poder otorgada ante 2 (dos) testigos.

México, D.F., a 14 de abril de 2014.

Presidente del Consejo de Administración

José Miguel López-Frade Padilla

Rúbrica.

Secretaria del Consejo de Administración

Yolanda Gago Blanco

Rúbrica.

Tesorero del Consejo de Administración

Martín Hagerman Sánchez

Rúbrica.

(R.- 387566)

Estados Unidos Mexicanos

Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa

Sala Especializada en Materia de Propiedad Intelectual

Expediente 312/13-EPI-01-5

Actor Autofinanciamiento de Automóviles Monterrey, S.A. de C.V.

EDICTO

AUTOFINANCIAMIENTO MEXICO, S.A. DE C.V.

En los autos del juicio contencioso administrativo número 312/13-EPI-01-5, promovido por AUTOFINANCIAMIENTO DE AUTOMOVILES MONTERREY, S.A. DE C.V., en contra de la Subdirectora Divisional de Prevención de la Competencia Desleal de la Dirección Divisional de Protección a la Propiedad Intelectual del Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial, en el que se demanda la nulidad de la resolución contenida en el oficio número 36238 de 14 de diciembre de 2012, donde se resolvió, entre otros, Declarar administrativamente las infracciones previstas en las fracciones I, IV, IX, incisos a) y c) y XVIII, del artículo 213, de la Ley de la Propiedad Industrial, por parte de AUTOFINANCIAMIENTO DE AUTOMOVILES MONTERREY, S.A. DE C.V., respecto de los registros marcarios 487183 AUTOFIN Y DISEÑO, 633163 AUTOFIN AUTO Y DISEÑO y 612742 GRUPO AUTOFIN e impuso la sanción ahí precisada; se dictó un acuerdo con fecha 5 de marzo de 2013, en donde se ordenó emplazar a AUTOFINANCIAMIENTO MEXICO, S.A. DE C.V., al juicio antes citado, por medio de edictos, con fundamento en los artículos 14, penúltimo párrafo reformado y 18 de la Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo, reforma publicada el 10 de diciembre de 2010 en el Diario Oficial de la Federación y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria, para lo cual, se le hace saber que tiene un término de cuarenta y cinco días contados a partir del día hábil siguiente de la última publicación del Edicto ordenado, para que comparezca en esta Sala Especializada en Materia de Propiedad Intelectual del Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa, ubicada en Insurgentes Sur 881, Piso 8º, Colonia Nápoles, Delegación Benito Juárez, C.P. 03810, México, Distrito Federal, apercibida de que en caso contrario, las siguientes notificaciones se realizarán por boletín electrónico, como lo establece el artículo 315 en cita, en relación con el 67 reformado de la Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo.

México, Distrito Federal, a 7 de febrero de 2014.

La C. Magistrada Instructora de la Sala Especializada en Materia de Propiedad Intelectual
Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa

Lic. María de los Angeles Garrido Bello

Rúbrica.

Secretaria de Acuerdos

Lic. Ruth Beatriz de la Torre Edmiston

Rúbrica.

(R.- 386303)

Cámara de Diputados
Auditoría Superior de la Federación
EDICTO

AUDITORIA SUPERIOR DE LA FEDERACION
CAMARA DE DIPUTADOS.

C. JOSE FELICIANO VEGA ROCHA.

En los autos del procedimiento para el fincamiento de responsabilidades resarcitorias DGRRFEM/B/03/2014/09/077, que se sigue ante esta Dirección General de Responsabilidades a los Recursos Federales en Estados y Municipios, con motivo de la falta de solventación del pliego de observaciones número R036/2011, formulado al Gobierno del Estado de Morelos, como resultado de la revisión y fiscalización superior de la Cuenta Pública 2009, dentro del cual ha sido considerado como presunto responsable de los actos u omisiones que adelante se describen, en virtud de que durante el desempeño de su cargo como Encargado de la Dirección de Personal y Relaciones Laborales del Instituto de Educación Básica del Estado de Morelos, y a quien se le atribuye que Omitió controlar el sistema de pagos de conformidad con las normas que rigen la operación de la administración de los recursos humanos y supervisar la validación y verificación de la nómina del Instituto de Educación Básica del estado de Morelos (IEBEM), debiendo haber comprobado que el registro de personal y el otorgamiento de compensaciones, se efectuara conforme a la normatividad, toda vez que con cargo a los recursos del fondo de aportaciones para la educación básica y normal (FAEB), se realizaron 26,526 pagos a 5,508 empleados en las partidas de: (30) Compensaciones adicionales por servicios especiales estatales; (CN) Cierre de Negociación; (DR) Diferencia Reestructurable (Estatal); (GA) Compensación Adicional Gravidéz Administrativa (Estatal); (RV) Riesgo Volcánico; (TS) Trabajo Social (Estatal); (VC) Compensación por Vida Cara (Estatal); (VC) Compensación por Vida Cara (Estatal) "segunda parte"; y (VD) Vales de Despensa, conceptos de percepciones que no son financiables con los recursos del Fondo de Aportaciones para la Educación Básica y Normal (FAEB), por un monto total de \$9,244,537.04 (NUEVE MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS TREINTA Y SIETE PESOS 04/100 M.N.), y por desconocerse su domicilio actual; con fundamento en el artículo 37 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, de aplicación supletoria a la ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, se le emplaza al procedimiento de mérito por edictos, los que se publicarán por tres días consecutivos en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación en el territorio nacional, y se le cita para que comparezca personalmente a la audiencia de ley, la cual se celebrará a las **11:00** horas del **décimo día hábil** siguiente al de la última publicación de tales edictos, en las oficinas que ocupa esta Dirección General, ubicadas en la Carretera Picacho Ajusco número 167, Colonia Ampliación Fuentes del Pedregal, Delegación Tlalpan, Código Postal 14140, en la Ciudad de México, Distrito Federal, poniéndose a su disposición para su consulta en el citado domicilio, en un horario de las 9:00 a las 14:00 hrs. en días hábiles, las constancias que integran el expediente de referencia, a fin de que manifieste lo que a su derecho convenga en relación a los hechos que se le imputan, así como para que ofrezca pruebas y formule alegatos, audiencia a la que podrá asistir acompañado de su abogado o persona de confianza, apercibido que de no comparecer sin justa causa, se tendrán por ciertos los hechos que se le imputan, y precluido su derecho para ofrecer pruebas y formular alegatos, y se resolverá con los elementos que obren en el expediente respectivo.

México, D.F., a 28 de marzo de 2014.

El Director General

Lic. Oscar R. Martínez Hernández

Rúbrica.

(R.- 387365)

AEROPUERTO INTERNACIONAL DE LA CIUDAD DE MEXICO, S.A. DE C.V.
Y SERVICIOS AEROPORTUARIOS DE LA CIUDAD DE MEXICO, S.A. DE C.V.
SUBDIRECCION DE RECURSOS MATERIALES
CONVOCATORIA

Enajenación de Dos Lotes Bienes Muebles Instrumentales (Unidades Vehiculares y Barredoras)

En cumplimiento a las disposiciones establecidas en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134; Ley General de Bienes Nacionales artículos 131, 132 y 139; Bases Generales para el Registro Afectación, Disposición Final y Baja de Bienes Muebles de Aeropuerto Internacional de la Ciudad de México, S.A. de C.V. y de Servicios Aeroportuarios de la Ciudad de México, S.A. de C.V., se convoca a las personas físicas con capacidad jurídica y/o personas morales legalmente constituidas conforme a las leyes mexicanas, a participar en la Licitación Pública Nacional incluyendo la Subasta número **LP-AICM-SACM/SRM-GRM-VBMI-01/2014**, para la Enajenación (Venta) de Dos Lotes de Bienes Muebles Instrumentales (Unidades Vehiculares y Barredoras) no útiles para las entidades señaladas con antelación de conformidad con lo siguiente:

No. de Lote	Descripción	Cantidad	Unidad de Medida	Valor para Venta	Entidad
1	Lote compuesto por 50 Unidades Vehiculares y 2 Barredoras	1	Lote	\$1'025,655.00 MAS I.V.A.	AICM
2	Lote compuesto por 2 unidades vehiculares	1	Lote	\$47,191.00 MAS I.V.A.	SACM

AICM.- Aeropuerto Internacional de la Ciudad de México, S.A. de C.V.

SACM.- Servicios Aeroportuarios de la Ciudad de México, S.A. de C.V.

CALENDARIO Y FECHA DE LOS EVENTOS

EVENTO	FECHA	HORA
Consulta y Venta de Bases	Del 14 al 25 de abril de 2014	9:30 A 18:00 horas
Visita Ocular para conocer el estado físico de los bienes que integran los Lotes	22 de abril de 2014	10:00 a 14:00 horas
Junta de aclaraciones	25 de abril de 2014	17:00 horas
Acto de Presentación y Apertura de Ofertas	29 de abril de 2014	17:00 horas
Acto de Fallo	5 de mayo de 2014	11:00 horas
Costo de las Bases	\$4,000.00 (Cuatro mil pesos, 00/100 M.N.) con IVA incluido.	

Para obtener las bases:

Las bases de la Licitación Nacional Incluyendo la Subasta y sus anexos podrán ser consultadas en la página de Internet <http://www.aicm.com.mx> o bien, en la Subgerencia de Adquisiciones, ubicada en la oficina No. 87 del Mezzanine del Aeropuerto Internacional de la Ciudad de México, S.A. de C.V. Terminal 1, Av. Capitán Carlos León s/n, Colonia Peñón de los Baños, C.P. 15620, Delegación Venustiano Carranza, México, Distrito Federal, teléfono 2482-2656, del **14 al 25 de abril de 2014**, en un horario de 9:30 a 18:00 horas de lunes a viernes. **Cabe señalar que no se recibirán propuestas enviadas a través del Servicio Postal o Mensajería.**

Su difusión será por un solo día en el Diario Oficial de la Federación, y por un periodo mínimo de 5 días hábiles en la citada página de Internet.

Las bases y anexos se podrán consultar o adquirir a partir del día de inicio de su difusión y hasta inclusive el segundo día hábil previo al acto de presentación y apertura de ofertas.

Las bases para venta se encuentran disponibles previo pago efectuado en la Caja General, del Aeropuerto Internacional de la Ciudad de México, S.A. de C.V., Terminal 1, sito en la oficina 49 del Mezzanine del Aeropuerto Internacional Benito Juárez Ciudad de México, sito en Av. Capitán Carlos León s/n, Colonia Peñón de los Baños, Delegación Venustiano Carranza, México, Distrito Federal, C.P. 15620; en efectivo, cheque certificado o de caja librado por una institución bancaria debidamente autorizada en el país, a favor de Aeropuerto Internacional de la Ciudad de México, S.A. de C.V. y/o Servicios Aeroportuarios de la Ciudad de México, S.A. de C.V., de 9:30 a 18:00 horas.

El acceso a los bienes se efectuará previa presentación del original y copia de la factura de compra de bases, que emite la Caja General de Aeropuerto Internacional de la Ciudad de México, S.A. de C.V., en la Subgerencia de Almacenes e Inventarios, ubicada en el Centro AICM, sito en Av. Tapo s/n, frente a la Alameda Oriente a 200 m., de la puerta 3, Col. Arenal, Delegación Venustiano Carranza, México, Distrito Federal. C.P. 15620, el día **22 de abril del presente**, de las 10:00 horas a las 14:00 horas.

La garantía de sostenimiento de ofertas que presenten los interesados en participar en el procedimiento licitatorio, deberá ser mediante cheque certificado o de caja librado por una institución bancaria debidamente autorizada en el país a favor de Aeropuerto Internacional de la Ciudad de México, S.A. de C.V. y/o Servicios Aeroportuarios de la Ciudad de México, S.A. de C.V., por el importe correspondiente al 10% (diez por ciento) del precio total mínimo de venta (sin IVA) por el lote o lotes de bienes (Automóviles y Equipo Terrestre) que desee adquirir.

La Junta de Aclaraciones, el Acto de Presentación y Apertura de Ofertas y el Acto de Fallo y, en su caso, la Subasta se llevarán a cabo, en Salón de Usos Múltiples (SUM), ubicado en el 1er. piso, Area Internacional, Terminal 1, del Aeropuerto Internacional Benito Juárez Ciudad de México, sito en Av. Capitán Carlos León s/n, Colonia Peñón de los Baños, Delegación Venustiano Carranza, México, Distrito Federal, C.P. 15620.

Las proposiciones, y en general toda la documentación a exhibir por los interesados en participar en este procedimiento licitatorio deberá ser presentada en idioma español.

Las proposiciones deberán presentarse en Moneda Nacional y el pago se realizará en la misma moneda, según corresponda a Aeropuerto Internacional de la Ciudad de México, S.A. de C.V. o Servicios Aeroportuarios de la Ciudad de México, S.A. de C.V.

Una vez que se haya realizado el pago correspondiente, el licitante ganador o licitantes ganadores, contarán con 5 días hábiles (fecha estimada del día 09 al 15 de mayo de 2014) en un horario de 10:00 a 14:00 horas y 15:00 a 18:00 horas, para llevar a cabo con sus propios recursos, y por su propia cuenta y riesgo el retiro del lote o lotes de bienes (Unidades Vehiculares y Barredoras) que se hayan adjudicado del Centro AICM, sito Av. Tapo s/n, frente a la Alameda Oriente a 200 mts., de la puerta 3, Col. Arenal, Delegación Venustiano Carranza, México, Distrito Federal, C.P. 15620, Para mayor información, se deberán dirigir a la Subgerencia de Almacenes e Inventarios, en los teléfonos 1545-0672 y 2482-2733 de lunes a viernes, en los horarios indicados.

En caso de no lograrse la venta de los lotes de bienes (Automóviles y Equipo Terrestre) a través de la presente licitación, **se procederá a la subasta** de los mismos, siendo postura legal en primera almoneda las dos terceras partes del valor para venta considerado para la licitación, y un 10% menos en segunda almoneda de conformidad con lo establecido en la normatividad en la materia.

México, D.F., a 14 de abril de 2014.

Director General

Lic. Alfonso Sarabia de la Garza

Rúbrica.

(R.- 387572)

PACE-MEMORY S.A DE C.V.
BALANCE DE LIQUIDACION
AL 20 DE MARZO DE 2014

Activo	
Efectivo en caja	<u>\$0</u>
Pasivo	
Capital	<u>\$0</u>

México, D.F., a 25 de marzo de 2014

Liquidador

Marisela Rodríguez González

Rúbrica.

(R.- 386827)

LUZTEN S.A DE C.V.
BALANCE DE LIQUIDACION
AL 20 DE FEBRERO DE 2014

Activo	
Efectivo en caja	<u>\$0</u>
Pasivo	
Capital	<u>\$0</u>

México, D.F., a 10 de marzo de 2014

Liquidador

Erika Liliana Vázquez Contreras

Rúbrica.

(R.- 386940)

AVISO AL PUBLICO

Las cuotas por derechos de publicación vigentes a partir del **1 de enero de 2014**, son las siguientes:

1/8	de plana	\$ 1,595.00
2/8	de plana	\$ 3,190.00
3/8	de plana	\$ 4,785.00
4/8	de plana	\$ 6,380.00
6/8	de plana	\$ 9,570.00
1	plana	\$ 12,760.00
1 4/8	planas	\$ 19,140.00
2	planas	\$ 25,520.00

Atentamente

Diario Oficial de la Federación